

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N° 4764**

CELEBRADA EL MARTES 26 DE NOVIEMBRE DE 2002
APROBADA EN LA SESIÓN 4771 DEL MARTES 4 DE FEBRERO DE 2003



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4756	2
2. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	2
3. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	8
4. <u>REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO ESTUDIANTIL</u> . Propuesta de modificación del artículo 22, incisos e y f. En consulta	9
5. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Recurso de David Rincón Gómez	21
6. <u>AGENDA</u> . Modificación.....	30
7. <u>UNIVERSIDAD PÚBLICA</u> . Reflexión del Magíster José Andrés Masís, Director de OPES.....	30

Acta de la sesión **N.º 4764, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes veintiseis de noviembre de dos mil dos.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Olimpia López Avendaño, Directora, Área de Ciencias Sociales; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Dra. Yamileth González García, Rectora *a.i.*; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Área de la Salud; Dr. Víctor M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Área de Sedes Regionales, Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Sr. Esteban Murillo Díaz, Sr. Miguel Ángel Guillén Salazar, Sector Estudiantil, y magíster Óscar Mena Redondo, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho y treinta y cuatro minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Esteban Murillo, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Yamileth González y Dra. Olimpia López.

ARTÍCULO 1

La señora Directora del Consejo Universitario, Dra. Olimpia López, somete a conocimiento del plenario el acta de la sesión N.º 4756, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 4756.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora somete a votación el acta de la sesión N.º 4756, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Yamileth González y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Se inhibe de votar el señor Esteban Murillo.

El Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 4756, con modificaciones de forma.

****A las ocho horas y tres minutos ingresa en la sala de sesiones la M.Sc. Jollyanna Malavasi.****

ARTÍCULO 2

Informes de Dirección

- a) En oficio PPEE-202-02, la Directora del Programa de Posgrado en Evaluación Educativa, magistra Leda Badilla Chavarría, remite el informe del viaje al Seminario – Taller *Estado el Conocimiento del Área X del Consejo Mexicano de Investigación Educativa (COMIE)*.

La magistra Leda Badilla, Directora del Programa de Posgrado en Evaluación Educativa, remite un informe de viaje al Seminario - Taller *Estado el Conocimiento del Área X del Consejo Mexicano de Investigación Educativa (COMIE)*. Dado que, en pocas ocasiones llega este tipo de informes y considerando la importancia de la temática, decidió informar y poner a

disposición de los miembros de este Consejo Universitario.

- b) **En oficio de fecha 20 de noviembre de 2002, la doctora Elena Pardo, Delgado, manifiesta su agradecimiento al haber bautizado con el nombre del doctor Rómulo Salas Guevara la Sede Regional de Limón.**

La Dra. Elena Pardo, Delegada presidencial envía un oficio, mediante el cual manifiesta su agradecimiento al haber bautizado con el nombre del doctor Rómulo Salas Guevara la Sede Regional de Limón.

- c) **En oficio AEPS 79-02, la Asociación de Estudiantes de Psicología manifiesta su preocupación por el estado de abandono y la declaración de estado de emergencia del edificio donde se encuentra esta Escuela.**

La Asociación de Estudiantes de Psicología envía el oficio AEPS 79-02, mediante la cual manifiestan su preocupación por el estado de abandono y la declaración de estado de emergencia del edificio donde se encuentra esta Escuela.

El tema de las condiciones en que se encuentra el edificio de Ciencias Sociales ha sido tratado en varias ocasiones en este plenario, ya que hay varias áreas de este edificio están en estado deplorable. El señor Rector había indicado que la administración iba a tomar medidas al respecto e iban a trabajar fuertemente para resolver algunos problemas.

Cuando en este plenario se trató este tema se debió a unos problemas que tenían los laboratorios de la Escuela de Comunicación Colectiva, los cuales se encontraban en condiciones inadecuadas para la salud de los estudiantes. Sin embargo, al llegar esta nueva solicitud, muy respetuosamente solicita un informe sobre

la atención integral que se le ha dado a estos problemas.

- d) **En oficio fecha 22 de noviembre de 2002, el señor Pablo Andrés Leiva Calvo, Presidente de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Eléctrica, solicita un espacio durante una sesión ordinaria del Consejo Universitario, para referirse al tema del nuevo edificio de Ingeniería.**

El señor Pablo Andrés Leiva Calvo, Presidente de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Eléctrica, mediante una nota solicita una cita para reunirse con el Consejo Universitario para referirse al tema del nuevo edificio de la Facultad de Ingeniería. Por esta razón, solicita a los miembros de este plenario que le indiquen si aceptan o no esta propuesta.

EL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN manifiesta que una de las preocupaciones que le han surgido, y las cuales le planteó al señor Marlon Morales, como coordinador de la Comisión de Presupuesto y Administración, es que parte del plan de trabajo que presenta la dirección de este Consejo engloba la imagen del Consejo Universitario y ese contacto que debe tener con la comunidad universitaria, y si se empata esto con algunos conceptos del licenciado Miguel Gutiérrez Saxe, Coordinador del Estado de la Nación, quien los motivaba a tratar de ser más amplios y tener un contacto más directos con los administrados, en este caso los de la Universidad, considera importante tratar de tener una apertura en este sentido.

Lo más provechoso que tuvo esa reunión con el licenciado Gutiérrez fue el conocer cómo perciben al Consejo Universitario algunas áreas de la comunidad. Hubo adjetivos muy fuertes por parte de funcionarios de Ingeniería, posiblemente por la desinformación del manejo de la situación, pero esa

desinformación, en parte es responsabilidad del Consejo y de la administración en general.

Por esto, se suma a la idea de que se reciba al estudiante Pablo Andrés Leiva, para que tenga la oportunidad de expresarse, ya que el señor Leiva ha sido uno de los que, a nivel estudiantil, ha incitado y encabezado al grupo que promueve esta idea. Cree que, en aras de tener un contacto y de ser lo más amplios, directos con la información, no restringir y hacer ver a la comunidad universitaria la disponibilidad de este Consejo para tratar los temas con la mayor agilidad, responsabilidad y sentido académico. Además, es importante que este plenario conozca las perspectivas que tiene Ingeniería, y la imagen que perciben del manejo que este Consejo le ha dado a este tema.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA comenta que en la próxima agenda del miércoles 27 de noviembre hay un dictamen, respecto a la solicitud de la Facultad de Ingeniería para utilizar fondos dispuestos por FUNDEVI en las obras de urbanización de esa Facultad.

Cree importante que este Consejo tenga presente algunos aspectos: Primero, en este Órgano se recibieron a varios profesores, decano y directores de esa Facultad, en donde indicaban del problema que se tenía respecto a este asunto. Paralelamente a esto, la Comisión de Administración y Presupuesto recibió al Vicerrector de Administración, y profesor de la Facultad de Ingeniería, para que se comentara sobre este tema. Estos funcionarios de esa Facultad traían una propuesta concreta que era para que este Consejo Universitario autorizara a FUNDEVI para que realizara la contratación de las obras de urbanización de esa Facultad, del Fondo de Desarrollo que había aprobado este Órgano en junio de este año. Sin embargo, a la luz de esas discusiones surgió otra propuesta que justamente,

viendo la posibilidad de ir a lo seguro porque no había seguridad de que la Contraloría General de la República permitiera que FUNDEVI realizara esa contratación, en vista de algunos oficios que ha remitido la Contraloría General de la República en relación con el asunto de fondos públicos, él propuso la posibilidad de que FUNDEVI depositara esos ₡ 200.000.000 según acuerdo que había tomado la Junta en donde aprobaba esa suma. Por esta razón, recomendó que para ir a lo seguro, que se estudiara la posibilidad de parte de la administración activa para que FUNDEVI depositara los ₡ 200.000.000, y solicitar el permiso a la Contraloría General de la República, con el propósito de ver la posibilidad de que se autorizara por medio de la vía dispensa o vía excepción, una contratación que no fuese licitación pública, sino una contratación por registro o directa, para concatenar esto con el préstamo que este Órgano aprobó para el presupuesto del año entrante.

En ese sentido, la Comisión de Administración y Presupuesto les informó a un grupo de profesores y estudiantes, incluyendo al señor Pablo Andrés Leiva, que prácticamente el Consejo Universitario lo único que podría hacer era tomar ese acuerdo, que se verá en la sesión del próximo miércoles 27 de noviembre, el cual prácticamente está en esos mismos términos, en donde se le solicita a la administración gestionar ante FUNDEVI sobre la posibilidad de que puedan depositar esos ₡ 200.000.000 a la Universidad, y por la vía excepción este Órgano autorice en vista del compromiso existente.

Asimismo, agrega que apoya la solicitud del estudiante Pablo Andrés Leiva, y está de acuerdo en que este plenario lo reciba.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ solicita al plenario que no ahonden sobre el fondo, porque esto se va a discutir con amplitud en la próxima sesión del miércoles 27 de noviembre. Además, en esa misma sesión, ella se va a referir al encuentro que tuvieron con el señor Contralor General de la República. Prefiere hacerlo en esa sesión dado que se va a tratar la temática en forma integral.

Por el momento, lo que quisiera saber si este plenario está de acuerdo en recibir al estudiante Pablo Andrés Leiva.

EL LIC. MARLON MORALES manifiesta que, respecto a la solicitud del estudiante Pablo Andrés Leiva, avala las argumentaciones del señor Miguel Ángel Guillén. A pesar de que Pablo Andrés estuvo presente en la reunión que sostuvo el Consejo Estudiantil de la Facultad de Ingeniería con la Comisión de Presupuesto y Administración, cree importante que, en aras de establecer esa comunicación ágil, transparente, y tomando en cuenta es uno de los grupos que constituyen la comunidad universitaria, este estudiante sea recibido por este plenario, para que haga la exposición de sus argumentaciones, ya que solamente las conocen la Comisión de Presupuesto y Administración, y es importante que el plenario conozca las intenciones, las expectativas y los “sueños” de los estudiantes.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ reafirma la necesidad de que todos los miembros del plenario conozcan la posición estudiantil. Además, reafirma la conducta de este plenario de apertura al diálogo con los diferentes estamentos de la Universidad. Quiere recordar que este plenario recibió al Secretario General del SINDEU para unos asuntos especiales, y dentro de ese marco, no se debe hacer ninguna excepción, también deben recibir a un representante del sector estudiantil. Por otra parte, considera muy importante para que quede

en la memoria institucional lo que ellos piensan; por lo tanto, apoya que el estudiante sea recibido por el plenario.

EL SEÑOR ESTEBAN MURILLO opina que recibir al estudiante de Ingeniería sería lo más atinado por parte del Consejo.

Sin embargo, se refiere principalmente al documento que envió la Asociación de estudiantes de Psicología, y principalmente, dentro del contexto de las discusiones que se están dando en esta sesión, considera que si bien hay cuestiones importantes en la Universidad como lo son las “famosas torres de Ingeniería”, hay cuestiones más urgentes, y no lo dice porque proviene del Área de Ciencias Sociales, que tradicionalmente no se les dan la importancia que merecen, y se refiere específicamente al edificio de Ciencias Sociales.

A doña Olimpia, a doña Yamileth y a don Marlon les consta que en ese edificio no solo se arriesga la vida, sino que las condiciones son deplorables. Las remodelaciones han dejado una gran inseguridad, las aguas negras caen sobre las personas. Esto es tremendamente pavoroso.

Por esto, muy respetuosamente solicita a la Rectora en ejercicio que más que la presentación de informe, que efectivamente se establezcan las posibles soluciones viables y, sobretodo, factibles que se puedan poner en práctica lo más pronto posible. Le parece excelente que se estén desarrollando mejoras a nivel de otras áreas y otras facultades, pero hay situaciones que son urgentes, y una de ellas es lo que se refiere a las condiciones del edificio de Ciencias Sociales. Por esto, insta al Consejo Universitario para que invite a la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Dra. Mercedes Muñoz, quien ha trabajado mucho en la remodelación y mejoras de esa Facultad, desde todo punto de vista.

- e) **En oficio fecha 22 de noviembre de 2002, suscrito por el señor Antonio Arguedas Fonseca, guarda de la Universidad de Costa Rica, mediante el cual el funcionario comunica su preocupación por la gran pérdida de activos y robo de dineros en la Universidad.**

El Consejo Universitario recibió copia de un oficio suscrito por el señor Antonio Arguedas Fonseca, guarda de la Universidad de Costa Rica, mediante el cual hace referencia de un informe que denuncia la pérdida de gran cantidad de activos y la desaparición de dineros que dejan guardados en las oficinas. Esto equivale a un gran monto, y esto sucede por descuido de las personas que tiene a cargo la custodia de estos activos o dineros, y luego evaden su responsabilidad, y esto repercute fuertemente en la Institución.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI manifiesta que conoce al señor Antonio Arguedas Fonseca desde hace más de 18 años. Es una persona seria, y comprometido con la Institución, por lo que considera importante que este plenario ponga atención a la denuncia que hace el señor Arguedas. La administración es la encargada de revisar esta denuncia.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA agrega que este Consejo debería interponer sus buenos oficios, para que esta denuncia que está presentando el señor Antonio Arguedas sea conocida. Considera que no es necesario crear otro reglamento ya que la Ley General de Administración Pública es clara respecto a las obligaciones, tanto de la administración como del administrado. También el Estatuto Orgánico y el Reglamento de la Oficina de Administración Financiera establecen claramente sobre los activos fijos. En otras oportunidades esto era muy simple; si un profesor, director o decano que se llevaba la computadora de la Universidad para otro lugar o para su casa,

y se la robaban, este tenía que pagarla. Pareciera que se está hablando en otro idioma; cada funcionario tiene responsabilidades claras y explícitas respecto a lo que custodia. En ese sentido se deben tomar las acciones pertinentes, porque si son varios millones de colones hay que recordar que se trata de la administración de fondos públicos, y el Consejo Universitario tiene la obligación de fiscalizar y tutelar esos fondos públicos.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ opina que esta llamada de atención es muy importante. Este asunto es tema de administración propiamente, y existe la legislación y la reglamentación, y solo falta aplicarla.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ considera que una carta como esta demanda una atención especial. Sin embargo, esto no quiere decir que la administración no le esté prestando atención a un problema que es realmente grande en la Universidad. Incluso en el ámbito de investigación conoce muchos casos de investigadores que han perdido o les han robado el carro y lo han tenido que pagar. En el ámbito docente esto se aplica, a veces, con más facilidad, que en el caso de los administrativos. Cree que hay que ponerle a la carta, aunque generaliza y lo plantea de manera que pareciera plasmado de errores y pérdidas, únicamente, y es que hay un incremento de la violencia y del robo y la Universidad no está exenta de que, en la Ciudad de la Investigación y en diferentes facultades hayan robos. Se han mejorado los sistemas de vigilancia en el campus universitario, y se aplican esos reglamentos. Esta carta alerta para que se trabaje más este asunto.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ comparte las argumentaciones. Considera que en una Institución tan grande y compleja como la Universidad de Costa Rica, es muy difícil

tener todo bajo control; sin embargo, cree que es un punto digno de atención, tal vez sería conveniente que en un período razonable se pudiera contar con un informe para el Consejo Universitario, sobre lo que está pasando sobre este llamado de atención que hace el señor Antonio Arguedas Fonseca.

f) Informe de los Miembros del Consejo Universitario

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ comenta que no pudo participar en la actividad que se realizó en el Recinto de Guápiles, ya que asistió a la premiación de los diez primeros lugares de examen de admisión. Los diez primeros lugares se tornaron en doce, porque hubo empates. La premiación se distribuyó de la siguiente manera: de los doce premiados siete eran egresados de colegios privados, incluyendo el primer lugar. El segundo lugar lo obtuvo un estudiante de un colegio público, a saber, el San Luis Gonzaga, cuatro estudiantes provenientes de colegios públicos y uno de un colegio semioficial.

Esta fue una actividad donde se pudo palpar el interés de los estudiantes por ingresar a la Universidad de Costa Rica. El estudiante del primer lugar decía que lo que más le satisfizo es el poder entrar a la Universidad de Costa Rica.

Por otra parte, informa que ese mismo día participó en la celebración de los 25 años de la Revista Káñina, la cual es una revista del Área de Artes y Letras, y es única en su condición de Revista de Área, de las diecisiete revistas de la Universidad. Después de hacer una lectura de su memoria y de su conciencia, todos los participantes coincidieron en que había sido una manera de la Universidad de Costa Rica de justificarse existencialmente e institucionalmente ante la sociedad y más allá. Había logrado un promedio de alrededor de 200 canjes, llega a todos los continentes, con excepción de Australia.

Hubo una gran satisfacción por esa actividad, y la vez agradece a este plenario la dispensa por haberle autorizado la ausencia en ese convivio que se realizó en Guápiles.

EL SEÑOR ESTEBAN MURILLO presenta su disculpa por no poder asistido a la actividad en el Recinto en Guápiles; sin embargo, quiere agradecerle a doña Olimpia López, en calidad de Directora, el honor por permitirle representar al Consejo Universitario en la premiación de los mejores promedios de ingreso a la Universidad de Costa Rica. Tal y como lo señaló don Víctor Sánchez correspondió a siete estudiantes de colegios privados, cuatro de colegios oficiales y uno de colegio subvencionado. Cree que este resultado debería plantearles una reflexión importante, en relación con lo que son las brechas entre la educación privada y educación oficial. Por esta razón, le gustaría exortar a los compañeros de la Comisión de la Política Académica para que tomen en cuenta estos indicadores, porque al analizarlos desde el punto cualitativo, puedan dar guías muy importantes para lo fue la solicitud de la señora Ministra de Educación, la cual se analizará en una de las próximas reuniones de la Comisión de Política Académica.

Por otra parte, comunica que él y doña Margarita Meseguer asistieron a la firma del Decreto mediante el cual se creaba la Secretaría de Política Alimentaria Nacional, en donde una de las personas involucradas incentivaba a la Universidad para que asumiera ese rol, tan importante en cuanto a la cooperación y la investigación, dado que esta Institución cuenta con las personas mejor preparadas.

LA M.SC. MARGARITA MESEGUER agradece la motivación con que ese plenario visitó el Recinto de Guápiles. En esta visita se dieron cuenta de una realidad diferente a la de otros recintos, así como de

la necesidad de seguir creciendo, pero esto está sujeto a la segregación del terreno, o a la firma de un convenio con el Ministerio de Agricultura y Ganadería. Esta gestión está en estudio en la Oficina Jurídica, y sugiere que, a través de doña Yamileth González, se solicite un trámite rápido a este caso, ya que de esto depende que se realicen una serie de planes para el Recinto de Guápiles, y que, aparentemente, no son difíciles de lograr, dado que hay una buena disposición para que se de esa segregación o se firme ese convenio.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ se refiere a la actividad que se realizó en torno al tema seguridad alimentaria. Consideró importante que el Consejo Universitario estuviera representado en esta actividad, porque es un tema vital de debate nacional; y por esto, le ha dado seguimiento a algunas discusiones importantes que se han hecho en este país, y cree que, en algún momento, el Consejo Universitario tendrá que pronunciarse al respecto, si lo considera pertinente. Además, le solicita a los compañeros del plenario que poseen más información sobre este tema que se la remitan, con el fin agruparla, darle seguimiento a la temática y poder hacer algunas sugerencias.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales,

conoce la siguiente solicitud de viáticos de Esteban Chaves Olarte.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ inicia la lectura de la solicitud de viáticos del señor Esteban Chaves Olarte. De acuerdo con un listado que indica las personas que han viajado durante este año 2002, está el señor Chaves Olarte; sin embargo, aunque viajó en enero de 2002, los viáticos fueron cubiertos por el presupuesto del año 2001. Por lo tanto, no hay que levantar ningún impedimento.

La señora Directora somete a votación la ratificación de la solicitud de viáticos, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Esteban Murillo, Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

Nombre del funcionario (a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Chaves Olarte Esteban Facultad de Microbiología	Instructor	Estocolmo, Suecia	06 al 14 de diciembre	Visita de Coordinación de actividades del programa NeTrópica; invitación por parte de SIDA-SAREC para participar en la premiación Nobel 2002 en representación de la Universidad de Costa Rica y visita a la <i>International Foundation for Science</i> para someter a renovación un proyecto científico.	\$500 Viáticos	\$1.200,00 Pasajes SIDA-SAREC \$1.300,00 Aporte Personal

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-02-30 sobre “Propuesta de derogatoria del artículo 22, inciso e), párrafo tercero del Reglamento de régimen académico estudiantil, presentada por la Sede Regional de Occidente”.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI lee el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Sede Regional de Occidente realiza las gestiones ante la Rectoría para que se derogue el párrafo tercero del inciso e), artículo 22, del Reglamento de régimen académico estudiantil (SO-D-116-2002 del 28 de enero de 2002).

2. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la solicitud de la Sede de Occidente (R-CU-0013-2002 del 1 de febrero de 2002).
3. La Dirección del Consejo Universitario traslada esta solicitud a la Comisión de Reglamentos, con el fin de que realice el estudio correspondiente (CU-P-02-05-054 del 23 de mayo de 2002).
4. La Comisión de Reglamentos solicita el criterio de la Oficina Jurídica (CR-CU-02-47 del 2 de setiembre de 2002).
5. La Oficina Jurídica responde el 18 de setiembre de 2002, mediante oficio OJ-1468-02.
6. A solicitud de la Comisión de Reglamentos, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil presenta una propuesta relacionada con la solicitud de derogatoria del artículo 22, inciso e), párrafo tercero del reglamento en estudio (VVE-1238-2002 del 11 de noviembre de 2002).

ANÁLISIS

El artículo 22, los incisos e) y f), del Reglamento de régimen académico estudiantil dicen lo siguiente:

- e. El director de la unidad académica, con asesoramiento de la comisión de evaluación y orientación y previa audiencia a las partes, emitirá su resolución, en forma escrita, a más tardar diez días hábiles después de recibida la apelación.

Cuando un estudiante tenga una apelación presentada, cuya resolución favorable pudiera incidir en la aprobación del curso, no se le realizará la prueba de ampliación, si ésta procede, hasta tanto no se resuelva en definitiva su apelación.

Cuando la apelación del estudiante no haya sido resuelta, después de transcurrido un mes calendario de su presentación, se considerará que la resolución del director es favorable al estudiante.

- f. El estudiante que tenga una apelación pendiente, en el período de matrícula, tendrá derecho a matricularse provisionalmente en los cursos que tengan como requisito la aprobación del curso apelado, hasta tanto no se resuelva la apelación, según el procedimiento establecido en este artículo. Después de transcurridas seis semanas de haber iniciado el primer o segundo ciclo lectivo, sin haberse resuelto la apelación, no se podrá anular la matrícula del curso al estudiante, ni éste solicitar dicha anulación (el subrayado no es del original).

Acerca del inciso e) supracitado, la Sede de Occidente indica que el párrafo tercero parece contener la figura del silencio positivo de la Administración, el cual, por norma general, solo se aplica a situaciones en que se tramitan autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización o tutela o, bien, cuando exista norma expresa que así lo indique.

Por otro lado, se indica que parece existir algún tipo de contradicción entre el texto subrayado y el inciso f) de este mismo artículo, ya que si un estudiante matricula un curso que tiene como requisito la aprobación de un curso apelado, no se podrá anular su matrícula después de transcurridas seis semanas de haberse iniciado el ciclo lectivo respectivo. Pero si no se le ha resuelto la apelación, luego de cumplido el mes desde su presentación al Director, parece que debe entenderse (ficción jurídica), que su apelación fue declarada con lugar (silencio positivo) y que, en consecuencia, el acto estimatorio queda firme. Pero como ningún mes calendario se compone de 6 semanas, parece que la firmeza del acto adoptado por silencio positivo es cuestionable hasta no cumplirse las 6 semanas, con lo cual, en realidad, se está ampliando el plazo contenido en el inciso e).

Con el fin de aclarar estas dudas, la Sede de Occidente consulta a la Oficina Jurídica acerca del particular. El criterio de esta Oficina es el siguiente:

Esta Asesoría Legal comparte las inquietudes formuladas por dicha Dirección acerca de la legalidad del indicado texto reglamentario. El inciso subexámene dispone que si los recursos de apelación formulados por los estudiantes contra sus evaluaciones académicas no son resueltos dentro del plazo de un mes contado a partir de su presentación, "se considerará que la resolución del director es favorable al estudiante".

En esos términos la disposición introduce modificaciones sustanciales a los principios tanto legales como doctrinarios y jurisprudenciales que rigen el denominado silencio positivo. En nuestra legislación positiva administrativa, el silencio positivo se configura principalmente en casos de autorización y aprobaciones que deba otorgar la Administración en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y tutela, y una vez que la solicitud del administrado satisfaga todos los requisitos legales para su admisión. También se aplica en materia de permisos y licencias, e igualmente en estos casos, una vez que se han cumplido todos los requisitos legales. En este sentido, la disposición del artículo 330 de la Ley General de la Administración Pública es conteste con la doctrina más difundida en la materia.

Si bien esta última disposición establece que el silencio positivo, además de los casos ya descritos, opera también "cuando así se establezca expresamente", esta posibilidad no debe contradecir el ordenamiento jurídico como un todo, y en particular no puede implicar una renuncia, transferencia o delegación de sus potestades de imperio o del cumplimiento de sus deberes públicos, según lo establece claramente el artículo 66 de la misma Ley General de la Administración Pública.

En el caso de la Universidad de Costa Rica, al tener carácter de institución pública de enseñanza superior, la materia de evaluación académica de sus estudiantes constituye un deber público fundamental, el cual no puede ser renunciado o transferido. Está claro que la disposición de reiterada cita, implica una renuncia de la Institución a su deber de emitir una evaluación objetiva y cierta de sus estudiantes como futuros profesionales al servicio de la comunidad, circunstancia que se ve contradicha al presuponer que un estudiante ha aprobado una materia al no resolverse su reclamo en un determinado plazo.

No escapa a esta Asesoría Legal que el principal propósito del párrafo cuestionado fue resolver el problema de la lentitud con que son resueltas las apelaciones estudiantiles. Si bien las consecuencias legales de este problema se han aminorado a raíz de los dictámenes de esta Oficina en materia de matrícula provisional, está claro que su

solución depende también de otros mecanismos, tales como una activa vigilancia de las comisiones de orientación y evaluación de las Unidades Académicas, la asignación de las funciones de revisión de apelaciones a docentes con tiempo laboral suficiente, y en casos extremos y graves, la aplicación de medidas disciplinarias a los docentes que incumplan en forma reiterada las prevenciones que se formulen para la agilidad del proceso.

Ahora bien, dado que el inciso que hemos analizado constituye una disposición positiva vigente, lo procedente es proceder a su aplicación, y resolver el reclamo del estudiante (el cual esta Oficina desconoce) acorde con las reglas que ésta contiene, lo cual implica observar el plazo de un mes por encima de cualquier otro plazo fijado para consolidación de la matrícula provisional. Lo anterior sin perjuicio de que se solicite al Consejo Universitario una derogatoria expresa del inciso a la luz de las consideraciones jurídicas apuntadas (OJ-0039-02 del 16 de enero de 2002).

Al analizar estos argumentos, la Comisión de Reglamentos considera oportuno que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil estudie esta solicitud de derogatoria. En respuesta, el 11 de noviembre de 2002, la M.Sc. Alejandrina Mata Segreda envía a la Comisión de Reglamentos su argumentación y propuesta final.

El análisis de dicha Vicerrectoría indica que los efectos o consecuencias legales que produce en los estudiantes el hecho de que una apelación no se resuelva en el tiempo establecido en la normativa universitaria, son:

- La incertidumbre jurídica que se genera en el estudiante el no saber a qué atenerse.
- La no consolidación de la matrícula.
- Posibles retrasos para la graduación.

En cuanto a los efectos en la consolidación de la matrícula, se considera que las previsiones están dadas en el artículo 22 inciso f), las cuales son concordantes con los dictámenes que acerca de la materia de matrícula provisional ha emitido la Oficina Jurídica.

En relación con las consecuencias de incertidumbre jurídica y posibles retrasos para la graduación, se considera que si se deroga el último párrafo del artículo 22 inciso e), estas consecuencias deben preverse con otros mecanismos que se expresen en el mismo artículo. Por lo tanto, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil propone lo siguiente:

1. Derogar el último párrafo del artículo 22 inciso e) del *Reglamento de régimen académico estudiantil*.

2. Incluir en el último párrafo del artículo 22 inciso e) del *Reglamento de régimen académico estudiantil* el siguiente texto:

Cuando la apelación del estudiante no haya sido resuelta, después de transcurrido el tiempo previsto en el primer párrafo de este artículo y no haya sido comunicado en forma escrita, al estudiante, por parte del Director de la Unidad Académica del requerimiento de un tiempo mayor para emitir la resolución que corresponda, el estudiante podrá proceder de conformidad con lo establecido en el Reglamento de régimen disciplinario del personal académico.

Cuando la apelación que presenta el estudiante esté relacionada con la evaluación de un curso que decide la finalización del plan de estudios de la carrera en que se encuentra empadronado, se le dará prioridad en la resolución que corresponda.

3. Modificar el tiempo previsto para la consolidación de la matrícula, que se define en el artículo 22 inciso f) del *Reglamento de régimen académico estudiantil*.

El estudiante que tenga una apelación pendiente, en el período de matrícula, tendrá derecho a matricularse provisionalmente en los cursos que tengan como requisito la aprobación del curso apelado, hasta tanto no se resuelva la apelación, según el procedimiento establecido en este artículo. Después de transcurrido un mes calendario de iniciado el primer o segundo ciclo lectivo sin haberse resuelto la apelación, no se podrá anular la matrícula del curso al estudiante, ni este podrá solicitar dicha anulación. En el caso del tercer ciclo lectivo, el plazo será de dos semanas.

En reunión del 11 de noviembre de 2002, la Comisión de Reglamentos, basada en el contexto que da origen a la norma, el cual es evitar que se vean afectados los estudiantes que tengan pendiente una apelación en el momento de la matrícula, estudia la propuesta enviada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la cual abarca los aspectos necesarios para que se cumpla el objetivo primordial; es decir, velar por el bienestar de los estudiantes y la excelencia académica.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE

1. El actual artículo 22, inciso e), párrafo tercero, del *Reglamento de régimen académico*

estudiantil parece contener la figura del silencio positivo de la Administración, el cual, por norma general, solo se aplica a situaciones en que se tramitan autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización o tutela o, bien, cuando exista norma expresa que así lo indique.

2. El inciso e), comparado con el inciso f), ambos del artículo 22 del *Reglamento de régimen académico estudiantil*, presenta una contradicción de plazos, ya que uno hace referencia a un mes calendario de plazo y el otro a seis semanas.

3. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil presenta una propuesta de modificación a dicha normativa, con el fin de subsanar las inconsistencias detectadas en ambos incisos.

ACUERDA

Publicar, en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30 inciso k) del Estatuto Orgánico, la propuesta de modificación al artículo 22, incisos e) y f) del *Reglamento de régimen académico estudiantil* para que se lea de la siguiente manera:

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 22. Debe observarse el siguiente procedimiento, en relación con la calificación, entrega e impugnación de los resultados de cualquier prueba de evaluación, salvo disposición en contrario: e. El director de la unidad académica, con asesoramiento de la comisión de evaluación y orientación y previa audiencia a las partes, emitirá su resolución, en forma escrita, a más tardar diez días hábiles después de recibida la apelación. Cuando un estudiante tenga una apelación presentada, cuya resolución favorable pudiera incidir en la aprobación del curso, no se le realizará la prueba de ampliación, si ésta procede, hasta tanto no se resuelva en definitiva su apelación. Cuando la apelación del estudiante no haya sido resuelta, después de transcurrido un mes calendario de su presentación, se considerará que la resolución del director es favorable al estudiante.	Artículo 22. Debe observarse el siguiente procedimiento, en relación con la calificación, entrega e impugnación de los resultados de cualquier prueba de evaluación, salvo disposición en contrario: e. El director de la unidad académica, con asesoramiento de la comisión de evaluación y orientación y previa audiencia a las partes, emitirá su resolución, en forma escrita, a más tardar diez días hábiles después de recibida la apelación. Cuando un estudiante tenga una apelación presentada, cuya resolución favorable pudiera incidir en la aprobación del curso, no se le realizará la prueba de ampliación, si ésta procede, hasta tanto no se resuelva en definitiva su apelación. Cuando la apelación del estudiante no haya sido resuelta, después de transcurrido <u>el tiempo previsto en el primer párrafo de este inciso y no haya sido comunicado en forma escrita, al estudiante, por parte del Director de la Unidad Académica del requerimiento de un tiempo mayor para emitir la resolución que corresponda, el estudiante podrá proceder de conformidad con lo establecido en el Reglamento de régimen disciplinario del personal académico.</u> <u>Cuando la apelación que presenta el estudiante esté relacionada con la evaluación de un curso que decide la finalización del plan de estudios de la carrera en que se encuentra empadronado, se le dará prioridad en la resolución que corresponda.</u>
f. El estudiante que tenga una apelación pendiente, en el período de matrícula, tendrá derecho a matricularse provisionalmente en los cursos que tengan como requisito la aprobación del curso apelado, hasta tanto no se resuelva la apelación, según el	f. El estudiante que tenga una apelación pendiente, en el período de matrícula, tendrá derecho a matricularse provisionalmente en los cursos que tengan como requisito la aprobación del curso apelado, hasta tanto no se resuelva la apelación, según el

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
procedimiento establecido en este artículo. Después de transcurridas seis semanas de haber iniciado el primer o segundo ciclo lectivo, sin haberse resuelto la apelación, no se podrá anular la matrícula del curso al estudiante, ni éste podrá solicitar dicha anulación.	procedimiento establecido en este artículo. Después de transcurrido <u>un mes calendario</u> de haber iniciado el primer o segundo ciclo lectivo, sin haberse resuelto la apelación, no se podrá anular la matrícula del curso al estudiante, ni éste podrá solicitar dicha anulación. <u>En el caso del tercer ciclo el plazo será de dos semanas.</u>

EL DR. MANUEL ZELEDÓN solicita que le informen sobre lo que establece el Reglamento de Régimen Disciplinario y del Personal Académico, que es a lo que se sugiere que el estudiante se acoja, o sea, desea conocer la opción que tiene el estudiante.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI le responde que, dado que lo que se está proponiendo es que el estudiante podrá proceder de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico. Este Reglamento en su artículo 3, de faltas leves, inciso j): “*no dar trámite a los reclamos y solicitudes debidamente presentadas por los miembros de la comunidad universitaria, o negarse a colaborar en la solución de estos, siempre y cuando, no constituya una falta de mayor gravedad.*” También se pueden referirse al artículo 5, de las faltas muy graves, inciso e) que se refiere a lesionar o intentar lesionar la integridad física o psicológica, en este caso se refiere a la integrar a la integridad psicológica del estudiante, o de cualquier persona durante el desarrollo de actividades académicas institucionales. La aplicación de sanciones para las faltas leves; 1) amonestación verbal, se aplicará cuando el profesor incurra por primera vez en una falta leve, 2) amonestación escrita, cuando el profesor reincida en la comisión del mismo tipo de falta leve, 3) suspensión de hasta ocho días sin goce de salario.

EL LIC. MARLON MORALES se refiere al fondo de la modificación. La

Comisión de Reglamentos lo indica correctamente en la página 5, en el párrafo anterior a la propuesta de acuerdo, en donde indica que esta Comisión basada en el contexto que da origen a la norma, el cual tiene como propósito evitar que se ven afectados los estudiantes que tengan pendientes una apelación en el momento de la matrícula, y estudia la propuesta enviada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, lo cual abarca los aspectos necesarios para que se cumpla el objetivo primordial; es decir, velar por el bienestar de los estudiantes y la excelencia académica.

En el documento informativo que la Oficina Jurídica distribuyó en el año 2000, sobre los recursos administrativos en la Universidad de Costa Rica, en el apartado referente a los efectos que produce la interposición de un recurso, recuerda que el Consejo Universitario, en sesión 2409, artículo 11, del 11 de agosto de 1977, en los asuntos estudiantiles, dice que “*cuando hay un recurso pendiente de apelación, revisión, etc... se deben suspender los efectos del acuerdo impugnado*”, es decir, que en estos casos la decisión no puede ejecutarse hasta que los recursos no sean resueltos en forma definitiva. Además, agrega: “*lo anterior debido a que se estima que los daños que se le pueden causar a los estudiantes son mayores que afectación del interés público; por ejemplo, si un estudiante recurre contra un acto que le anuló la matrícula de un curso, se le deberá mantener en curso matriculado 'provisionalmente', o en los cursos en que este resulte ser un requisito, con el propósito de que el estudiante no pierda las lecciones impartidas y realice todas las actividades académicas*

requeridas, hasta tanto se resuelva en forma definitiva el recurso o recursos presentados por él ante las autoridades universitarias correspondientes.” También tiene una indicación a pie de página que dice: *“la pertinencia de esta medida cautelar, matrícula provisional, dependerá de un análisis previo, tendiente a determinar si el estudiante cumple con los requisitos de admisión al curso, y las posibilidades reales de la Universidad en relación con la disponibilidad de cupos.”* Manifiesta que hace esta mención porque ni en el dictamen ni en los antecedentes ni en el análisis aparece mencionado este acuerdo, el cual se tomó hace algunos años, sin embargo, es de mucha importancia para cuidar los intereses de los asuntos estudiantiles.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ comenta que conoce poco sobre los antecedentes de este caso y, además, desconoce que lleva a la Sede de Occidente a solicitar la eliminación de esa parte del inciso, que es la responsabilidad del profesor de, en el plazo de un mes, responder a las apelaciones de los estudiantes. Pareciera que la preocupación tiene que ver, como decía el don Marlon Morales, con un asunto de matrícula, pero por un asunto de matrícula este Consejo está eliminando una responsabilidad, a menos que el Reglamento de Régimen Disciplinario diga lo mismo, lo cual ella desconoce. Sin embargo, le preocupa porque considera que hay un criterio muy administrativo para resolver un asunto que es de política académica. Si el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil contiene la figura del silencio positivo que se aplica únicamente a situaciones que tramitan autorizaciones, aprobaciones, etc., esto no sería un sustento académico para realmente, si es que se elimina la responsabilidad que tiene un profesor —en un plazo establecido de cuatro o seis semanas— responderle a un estudiante frente a la apelación. A menos que el Reglamento de Régimen Disciplinario lleve al profesor a esa obligación, de responder

en el plazo establecido, a ella no le parece que se cambie el inciso de manera propuesta por la Vicerrectoría de Docencia, en todo caso, la primera parte le parece muy bien. Considera que debería decir que queda resuelta a favor del estudiante.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ lee la nota que envió la Vicerrectora de Vida Estudiantil, que a la letra dice:

“Acerca de la recomendación de la Oficina Jurídica de solicitar al Consejo Universitario la derogatoria expresa del inciso e) tercer párrafo, artículo 22 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, a luz de las consideraciones jurídicas que se apuntan en el dictamen OJ-0039-02.

En relación con la configuración del “silencio positivo” que deviene de la norma supra es claro que citar que si tal aplicación resulta ilegal, deben definirse otras alternativas que ofrezcan seguridad jurídica al estudiante cuando se den retrasos prolongados en la resolución de apelaciones sobre asuntos de evaluación académica, según los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

Ello para atender la finalidad del Consejo Universitario al crear la norma indicada, según puede leerse en el Alcance de la Gaceta Universitaria 2-2002, en la que se publica en consulta la Propuesta de modificación integral al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil:

El último párrafo propuesto para este inciso busca establecer un nivel de seguridad jurídica para el estudiante, en caso en que se de un retraso prolongado en la resolución de su apelación. Se considera que no se debe mantener el asunto sin respuesta en forma indefinida, por lo que se propone una solución probable a la persona afectada por el retraso, sin perjuicio de que el director de la unidad académica tome las medidas disciplinarias correspondientes.

Lo cual es analizado por la Oficina Jurídica cuando plantea:

No escapa de esta asesoría legal que el principal propósito del párrafo cuestionado fue resolver el problema de la lentitud con que son resueltas las apelaciones estudiantiles. Sin bien, las consecuencias legales de este problema se han aminorado a raíz de los dictámenes de esta Oficina, en materia de

matrícula provisional, está claro que su solución depende de otros mecanismos, tales como una activa vigilancia de las Comisiones de Orientación y Evaluación de las unidades académicas. La asignación de las funciones de revisión de apelaciones a docentes con tiempo laboral suficiente, y en casos extremos y graves la aplicación de medidas disciplinarias a los docentes que incumplen en forma reiterada las prevenciones que se formulan para la agilidad del proceso. (El subrayado no es de la fuente original).

En consecuencia, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil al replantear la pregunta sobre:

¿Cuáles son los efectos o consecuencias legales que producen en los estudiantes el que una apelación no se resuelva en el tiempo establecido en la normativa universitaria?

Constata la vigencia de tres consecuencias, básicamente:

- 1) La incertidumbre jurídica que se genera en el estudiante, el no saber a que atenerse.
- 2) La no consolidación de la matrícula.
- 3) Posibles retrasos para la graduación.

En cuanto a los efectos en la consolidación de la matrícula se considera que las previsiones están dadas en el artículo 22, inciso f) las cuales son concordantes con dictámenes que sobre la materia de matrícula provisional ha emitido la Oficina Jurídica.

En relación con las consecuencias de incertidumbre jurídica y posibles retrasos para la graduación, se considera que de derogarse el último párrafo del artículo 22 inciso e), estas consecuencias deben preverse con otros mecanismos que queden expresos en el mismo artículo.

Propuesta

- 1) Derogar el último párrafo del artículo 22 inciso e) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.
- 2) Incluir en el último párrafo del artículo 22 inciso e) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil el siguiente texto:

'Cuando la apelación del estudiante no hay sido resuelta, después de transcurrido el tiempo previsto en el primer párrafo de este artículo y no haya sido comunicado en forma escrita por parte del Director de la Unidad Académica del requerimiento de un tiempo mayor para emitir la resolución que corresponda, el estudiante podrá proceder de conformidad con lo

establecido en el Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico.

Cuando la apelación que presenta el estudiante esté relacionada con la evaluación de un curso que decide la finalización del plan de estudios de la carrera en que se encuentra empadronado, se le dará prioridad en la resolución que corresponda.'

- 3) Modificar el tiempo previsto para la consolidación de la matrícula, que se define en el artículo 22 inciso f), del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil:

El estudiante que tenga una apelación pendiente, en el período de matrícula, tendrá derecho a matricularse provisionalmente en los cursos que tengan como requisito la aprobación del curso apelado, hasta tanto no se resuelva la apelación, según el procedimiento establecido en este artículo. Después de transcurrido un mes calendario de iniciado el primer o segundo ciclo lectivo sin haberse resuelto la apelación, no se podrá anular la matrícula del curso al estudiante, no éste podrá solicitar dicha anulación."

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ recuerda que este plenario contó con la visita de la Directora de la Sede de Occidente, y en ese momento hizo ver que tenía una "lluvia de apelaciones", por aprobación o pérdida de cursos, y esto no tiene que ver con apelación de nulidad o no de matrícula –que es a lo que se refirió don Marlon Morales–, este es otro asunto, por esta razón no lo necesitan.

El aprobar o no aprobar un curso sí tiene repercusiones en la matrícula. Lo que sucedía es que no había una respuesta pronta cuando un estudiante apelaba porque había perdido un curso, inclusive la Directora de la Sede Occidente citó un caso de un estudiante que tenía 5 apelaciones. En vista de esto, y como no se podía dar la respuesta inmediata, en los términos que el Reglamento establecía, el estudiante solicitaba que se le aplicara el silencio positivo y consecuencia el curso estaba aprobado. Mediante esto se estaba tratando de aplicar el silencio positivo al un asunto académico, y la Oficina Jurídica señala que el silencio positivo no se aplica

en cuestiones académicas. De aquí que se considera la conveniencia de buscar una opción, que sea favorable al estudiante en términos de matrícula, para que los estudiantes no apelen anular o no la matrícula, sino que, si en un mes no ha recibido la respuesta, el estudiante consolide su matrícula, y no la pueda anular ni la Institución se la pueda anular. En cuanto al curso del III Ciclo, como todo es reducido a la mitad, también son dos semanas.

El procedimiento de si gana el curso o no lo gana sigue el trámite correspondiente. Hay una comisión que lo analiza, no participa el profesor de la materia porque este ya emitió su criterio, y va de alzada al director de la unidad, etc. La Institución se está cuidando de salvaguardar el criterio académico, para que el estudiante no pueda acogerse a esa figura y pida aprobado el curso. De tal modo, que se está tomando una medida que favorece tanto al estudiante, porque se continúa con la solicitud de apelación, como a la Institución, que va a resguardar el nivel académico de su carrera.

EL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN comenta que tal vez lo preocupante de esta propuesta de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, es que abre el margen de tiempo de respuesta, habla de un “tiempo mayor”, pero la interpretación queda a criterio de la autoridad, en este caso, del director del Recinto, que es el que está promoviendo. Inclusive, en San Ramón, durante los últimos meses se han presentado muchas apelaciones, el volumen es grande y solo es una comisión la que los analiza.

En la administración del Licenciado Eval Araya, hubo un par de casos que la resolución efectiva de la apelación se llevó hasta seis meses, o sea, más de un semestre. En este caso, el estudiante tenía matrícula provisional, presentaba sus trabajos, iba a clases, hacía exámenes,

estudiaba, y la resolución de que se le rechaza su recurso venía cuando ya había presentado los exámenes finales. Este es el problema, porque un “tiempo mayor” va en contra de todos los intereses de los estudiantes en ese momento.

Hay que considerar lo referente al tiempo de respuesta y que las comisiones de evaluaciones tienen un volumen de trabajo bastante importante. Además, hay asuntos muy técnicos que tienen que tratarse con algunos profesores para asesorarse.

Le preocupa que el espíritu de esta disposición está en tratar de restringir el tiempo de decisión, y en esta propuesta más bien se está tratando de dilatar ese tiempo. Está enterado de que, en varios casos, la decisión se alarga tanto que el perjuicio es evidente. Tal como lo mencionó doña Jollyanna Malavasi, se da un perjuicio psicológico, y hay que considerar el daño que se le hace a una persona que se crea una serie de expectativas sobre un curso o sobre un bloque de materias, y que todo se le derrumbe. En especial en las sedes regionales, en donde hay cursos que se imparten una vez año, por lo que el estudiante tiene que esperar un año completo, ya que no se dan regularmente. En estos casos el perjuicio es mayor, dado que pierde un año o un semestre para volver a retomar sus estudios.

Le tranquiliza que esta propuesta va a consulta de la comunidad universitaria porque da una oportunidad de reformarla, porque así como está es un perjuicio directo a los intereses de los estudiantes.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER agrega que si hay consultas técnicas o de otra índole durante el proceso, estas paralizan el plazo y pueden alargarlo, y realmente esas situaciones en las que se ha demorado mucho tiempo están dentro del margen, ya que se debe a consultas que se hacen en medio del proceso.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN manifiesta que le preocupa que la propuesta de que el estudiante recurra al Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico no genera un mecanismo con un tiempo fijo para la resolución del asunto, más bien, llama la atención porque si bien este Reglamento tipifica o establece los tipos de faltas, también establece un mecanismo para la denuncia, para el trámite de la denuncia, y el asunto no es nada sencillo. Esto conlleva al establecimiento de varias comisiones instructoras que abren un proceso, y obviamente, las partes tienen derecho a defenderse y a presentar sus argumentos. Esto no es un mecanismo que permita encontrar una solución al problema de evaluación. Le parece que la mención de que el estudiante podrá proceder de conformidad con lo establecido, es innecesario porque siempre ha podido hacerlo. Autorizar al estudiante para que lo haga no tiene sentido porque siempre lo ha podido hacer, pero el problema es que este no es un mecanismo para resolver el problema de evaluación, que es lo que dice el oficio de la Oficina Jurídica; se debe crear un mecanismo para la resolución. Además, está el asunto del “tiempo mayor” que es indefinido, y en esto tiene razón don Miguel Ángel al hacer esta anotación, porque este mecanismo genera más incertidumbre.

Desde un punto de vista muy simplista, considera que ese artículo 22 se refiere a “impugnaciones” de pruebas de evaluación, y no tiene que ver si se perdió o se ganó un curso. Este artículo es muy claro; tiene que ver con impugnaciones sobre resultados de cualquier prueba de evaluación. Para esto, el estudiante hace la impugnación ante el profesor, este tiene un mes para responder, y si no lo hace, debería haber un mecanismo muy expedito para que se resuelva. Este mecanismo propuesto no es expedito, al contrario, es indefinido, no se sabe cuánto tiempo va a durar el trámite o la queja o la denuncia, por la falta que ha cometido el profesor. Al final, si sancionan al profesor, esto no resuelve el problema de

la impugnación, y durante este período ha permanecido congelada la resolución del problema; por esto, considera que este no es un mecanismo viable, se debe pensar. Sugiere que, transcurrido el mes, se establezca que al director de la unidad académica le corresponda nombrar una comisión ad hoc, que en plazo máximo de una semana resuelva la apelación. Así debería ser, inicialmente el caso no debió haber durado más de una semana. Una apelación de una prueba debería de resolverse muy pronto, pero si transcurre el mes, se debe poner un plazo de no más de una semana.

EL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN aclara que el problema en la Sede de Occidente es que una sola comisión es la que ve todas esas apelaciones, no se nombra una comisión instructora para cada caso, como sucede en los casos disciplinarios.

Precisamente, uno de los grandes problemas de la Sede en este sentido es que tiene solo una comisión, y esta se llena de mucho trabajo, por lo que sucede lo que mencionó doña Margarita Meseguer, que mientras se busca asesoramiento y se realizan consultas, se tarda más tiempo y eso agrava la situación. Cree que una salida podría ser la creación de varias comisiones que harían que la dinámica de decisión sea más ágil.

En esta propuesta se hace una recomendación; sin embargo, esto no se estila en la ley, es como si el Código Procesal Penal dijera que si se obtuvo un fallo desfavorable o la administración no cumplió con su deber, debe remitirse a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Esta normativa debe señalar expresamente el caso concreto, y no debe decirle a la persona lo que debe hacer, ya que no es lo que compete.

Considera que la conformación de la estructura está muy mal. Está de acuerdo

con don Manuel Zeledón, ya que no da ninguna salida; al contrario, burocratiza más el trámite, porque las posibilidades materiales y humanas en las sedes regionales están limitadas y solo es una comisión la que atiende estos casos y, por lo general, está coordinada por la coordinadora de Docencia; es decir, es un recargo absurdo. Le parece que se deberían hacer comisiones instructoras, pero lógicamente, esto se razonará posteriormente. Sin embargo, debe quedar muy claro que esta propuesta burocratiza el trámite, y que en el estilo de la redacción y lo que aquí se estipula, no es lo conveniente.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ comenta que durante una visita que hizo a este plenario, la Directora de la Sede de Occidente manifestó no quiere que haya tantas comisiones porque crea conflictos de otra naturaleza; además, y precisamente quieren evitar la constitución de tantas comisiones.

Manifiesta que está confundida, ya que no le queda claro cuál es perjuicio del estudiante, pues este puede matricularse a pesar de que no haya una resolución; además, hay un plazo establecido para resolver. Quisiera saber si esto se puede aclarar en este plenario, o si se debe sacar a consulta a la comunidad universitaria y posteriormente tomar en cuenta las observaciones de los miembros de este Consejo.

Reitera que no logra ver cuál sería el problema para el estudiante, porque esa comisión va a resolver; además, y si demora, de todas maneras el estudiante puede seguir matriculado en sus cursos, no se le anula su matrícula, que es lo que propuso la Vicerrectoría.

Por lo tanto, le solicita a don Miguel Ángel Guillén que le aclare.

EL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN agrega que la propuesta dice que: "...un mes calendario de su presentación se considerará que la resolución del director es favorable al estudiante." Está de acuerdo en que con todos los principios enumerados por la Oficina Jurídica, el silencio positivo esto no aplicaría, pero se extrae esta herramienta o arma "inquisidora" para la administración, en razón de que tiene que resolver en un mes, y en su lugar se establece un requerimiento de un tiempo mayor; es decir, en lugar de forzar a la administración a que limite un tiempo determinado, se dice "un tiempo mayor" para emitir la resolución. Esto en ninguna forma responde a la naturaleza o al espíritu por el cual se emitió esa normativa. Además, pregunta si esta propuesta se publicará en consulta a la comunidad Universitaria.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ pregunta al plenario si desean hacer algunas correcciones o se saca a consulta tal y como está.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ comenta que le parece que el asunto de fondo de resolver el problema de matrícula, se queda tangencialmente fuera y lo importante es que el estudiante tiene derecho al resultado de su apelación en un plazo determinado, y con la modificación que se plantea se evade esa responsabilidad del profesor y de la unidad académica, y no se puede mantener de manera indeterminada. Cree que tal vez, como lo sugirió don Manuel Zeledón, se debe modificar esa última parte. En la versión anterior, el hecho de que el profesor tuviera sobre su responsabilidad que si no resuelve en un mes, el estudiante gana el curso, obligaba a que se aligera el proceso, pero así como está ahora planteado, queda mucho más libre.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ agrega que el problema real es que no se resolvía en un mes ni en seis meses o más. La Directora de la Sede de Occidente comentó que ella ha acelerado el procedimiento de trabajo, pero es muy difícil resolverlo en un mes; por lo tanto, sugiere se establezca un límite, o sea, un plazo mayor que no debe exceder los dos meses. Por otra parte, considera que al permitirle la matrícula al estudiante, esos créditos se le reconozcan como trabajo ganado; si un estudiante hizo un mes lectivo, la Institución no le puede anular la matrícula ni él tampoco puede retirarse, esto significa que tiene que concluir. Además, pregunta qué pasaría si el estudiante concluye y gana el curso, y ese curso tenía como requisito el curso que perdió. Esto significa que era un requisito falso, porque la Universidad tiene falsos requisitos. En estos casos, la Institución está obligada a reconocerle su trabajo, y esto hay que dejarlo patente de alguna manera.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación la propuesta con las observaciones incorporadas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, M.Sc. Jollyanna Malavasi y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Dr. Manuel Zeledón, Sr. Esteban Murillo y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Tres votos.

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, M.Sc. Jollyanna Malavasi y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Dr. Manuel Zeledón, Sr. Esteban Murillo y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Tres votos.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El actual artículo 22, inciso e), párrafo tercero, del Reglamento de régimen académico estudiantil parece contener la figura del silencio positivo de la Administración, el cual, por norma general, solo se aplica a situaciones en que se tramitan autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización o tutela o, bien, cuando exista norma expresa que así lo indique.**
2. **El inciso e), comparado con el inciso f), ambos del artículo 22 del Reglamento de régimen académico estudiantil, presenta una contradicción de plazos, ya que uno hace referencia a un mes calendario de plazo y el otro a seis semanas.**
3. **La Vicerrectoría de Vida Estudiantil presenta una propuesta de modificación a dicha normativa, con el fin de subsanar las inconsistencias detectadas en ambos incisos.**

ACUERDA:

Publicar, en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el

artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico, la propuesta de modificación al artículo 22, incisos e) y f), del **Reglamento de régimen académico**

estudiantil, para que se lea de la siguiente manera:

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 22. Debe observarse el siguiente procedimiento, en relación con la calificación, entrega e impugnación de los resultados de cualquier prueba de evaluación, salvo disposición en contrario: e. El director de la unidad académica, con asesoramiento de la comisión de evaluación y orientación y previa audiencia a las partes, emitirá su resolución, en forma escrita, a más tardar diez días hábiles después de recibida la apelación. Quando un estudiante tenga una apelación presentada, cuya resolución favorable pudiera incidir en la aprobación del curso, no se le realizará la prueba de ampliación, si ésta procede, hasta tanto no se resuelva en definitiva su apelación. Quando la apelación del estudiante no haya sido resuelta, después de transcurrido un mes calendario de su presentación, se considerará que la resolución del director es favorable al estudiante.	Artículo 22. Debe observarse el siguiente procedimiento, en relación con la calificación, entrega e impugnación de los resultados de cualquier prueba de evaluación, salvo disposición en contrario: e. El director de la unidad académica, con asesoramiento de la comisión de evaluación y orientación y previa audiencia a las partes, emitirá su resolución, en forma escrita, a más tardar diez días hábiles después de recibida la apelación. Quando un estudiante tenga una apelación presentada, cuya resolución favorable pudiera incidir en la aprobación del curso, no se le realizará la prueba de ampliación, si ésta procede, hasta tanto no se resuelva en definitiva su apelación. Quando la apelación del estudiante no haya sido resuelta <u>en el tiempo previsto en el primer párrafo de este inciso, el Decano o Director de la respectiva Unidad Académica deberá comunicárselo al estudiante por escrito e igualmente requerirá de hasta un mes más, improrrogable, para emitir su resolución; de no hacerlo, el estudiante podrá proceder de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico.</u> <u>Quando la apelación que presenta el estudiante esté relacionada con la evaluación de un curso que decide la finalización del plan de estudios de la carrera en que se encuentra</u>

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
	<u>empadronado, se le dará prioridad en la resolución que corresponda.</u>
f. El estudiante que tenga una apelación pendiente, en el período de matrícula, tendrá derecho a matricularse provisionalmente en los cursos que tengan como requisito la aprobación del curso apelado, hasta tanto no se resuelva la apelación, según el procedimiento establecido en este artículo. Después de transcurridas seis semanas de haber iniciado el primer o segundo ciclo lectivo, sin haberse resuelto la apelación, no se podrá anular la matrícula del curso al estudiante, ni éste podrá solicitar dicha anulación.	f. El estudiante que tenga una apelación pendiente, en el período de matrícula, tendrá derecho a matricularse provisionalmente en los cursos que tengan como requisito la aprobación del curso apelado, hasta tanto no se resuelva la apelación, según el procedimiento establecido en este artículo. Después de transcurrido <u>un mes calendario</u> de haberse iniciado el primer o segundo ciclo lectivo, sin haberse resuelto la apelación, no se podrá anular la matrícula del curso al estudiante, ni éste podrá solicitar dicha anulación. <u>En el caso del tercer ciclo el plazo será de dos semanas.</u>

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 5**

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta la propuesta CAJ-DIC- 02-44 sobre la solicitud de agotamiento de la vía administrativa presentada por el señor Héctor David Rincón Gómez.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

- El señor Héctor David Rincón Gómez solicitó al Consejo Nacional de Rectores el reconocimiento y equiparación de su diploma obtenido en el extranjero, de Licenciado en Odontología, obtenido en el Colegio Odontológico Colombiano, Colombia, 3 de mayo de 2001.
- La Oficina de Registro e Información, en respuesta a la solicitud del señor Rincón Gómez, le comunica que *no se reconoce, convalida, ni equipara el diploma por las siguientes razones: Se puede equiparar si el solicitante se sujeta a la aprobación*

de los exámenes descritos en resolución 4677-90 de Vicerrectoría de Docencia (dictamen de la Unidad Académica, oficio FO-AE-131-01, con fecha 7 de junio de 2001).

- El señor Héctor David Rincón Gómez solicita el agotamiento de la vía administrativa, en nota fechada 14 de marzo de 2002, al negársele el reconocimiento y la equiparación del diploma de licenciado en Odontología, expedido por el Colegio Odontológico Colombiano.
- La Dirección del Consejo Universitario, mediante pase CU.P-02-04-031, con fecha 10 de abril de 2002, envía a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud de agotamiento de la vía administrativa del señor Rincón Gómez.
- La Rectoría envía copia del oficio VD-798-2002, mediante el cual la Vicerrectoría de Docencia traslada el expediente del señor Rincón Gómez, al interponer un Recurso de Revisión contra la Resolución 4677-90, dictada por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia.
- La Comisión de Asuntos Jurídicos consulta el criterio legal a la Oficina Jurídica, en oficio CAJ-CU-02-58 del 18 de abril del 2002.
- La Oficina Jurídica emite su criterio en el oficio OJ-0609-02 con fecha 25 de abril de 2002.

- La Comisión de Asuntos Jurídicos solicita a la Dirección del Consejo Universitario remitir el caso a la Vicerrectoría de Docencia con el propósito de conocer si el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia se había pronunciado, en forma expresa, acerca del recurso de apelación que presentó el señor Rincón Gómez ante esa Vicerrectoría.
- La Dirección del Consejo Universitario, en concordancia con lo expresado por la Oficina Jurídica, remite a la Vicerrectoría de Docencia el expediente del señor David Rincón Gómez (oficio CU.D-02-05-128, con fecha 03 de mayo de 2002).
- La Vicerrectoría de Docencia envía copia del oficio VD-1435-2002 de fecha 31 de mayo del presente año, en el cual el Consejo Asesor de esa Vicerrectoría da respuesta al recurso de apelación interpuesto por el señor Rincón Gómez (oficio VD-1776-2002, con fecha 27 de junio del 2002).
- La Comisión de Asuntos Jurídicos consulta el criterio legal a la Oficina Jurídica, en cuanto al trámite de agotamiento de la vía administrativa, así como en cuanto a si procede o no atender la solicitud del recurrente, de *"revisar la resolución impugnada y entrar en el fondo del recurso incoado por el suscrito y aceptarlo en cada uno de los extremos"* (oficio CAJ-CU-02-109).
- La Oficina Jurídica emite su respuesta al oficio CAJ-CU-02-109 con fecha 5 de agosto de 2002, en oficio OJ-1242-02, del 13 de agosto de 2002.

ANÁLISIS

El señor Héctor David Rincón Gómez solicitó al Consejo Nacional de Rectores el reconocimiento y la equiparación del título de Odontólogo del Colegio Odontológico Colombiano, Colombia, al de Licenciatura en Odontología de la Universidad de Costa Rica.

La Comisión de Reconocimiento y Equiparación del Consejo Nacional de Rectores acordó *"Tramitar la solicitud con la información suministrada, en consonancia con lo estipulado en el artículo 2, inciso o) y los addenda 1 y 2 del Reglamento para el reconocimiento de estudios realizados en otras instituciones de educación superior, vigente en la Universidad de Costa Rica."*

La Oficina de Registro remite a la Facultad de Odontología la documentación del señor Rincón Gómez, para que se efectúe el estudio correspondiente.

La Unidad Académica emite la resolución respecto a la solicitud del señor Rincón Gómez (Oficio FO-AE-131-01 del 7 de junio de 2001). La Oficina de Registro comunica al señor Héctor David Rincón

Gómez la resolución a su solicitud de reconocimiento de título, por parte de la Facultad de Odontología, oficio OR-R-1793 del 11 de junio de 2001, que indica:

"No reconocer, convalidar, ni equiparar el diploma por las siguientes razones:

SE PUEDE EQUIPARAR SI EL SOLICITANTE SE SUJETA A LA APROBACIÓN DE LOS EXAMENES DESCRITOS EN RESOLUCIÓN 4677-90 DE VICERRECTORÍA DE DOCENCIA..."

El señor Rincón Gómez presentó un recurso de revocatoria, con fecha 24 de julio de 2001, ante la decisión de la Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Títulos de esa Facultad, de la Facultad de Odontología.

La Facultad de Odontología, en atención al recurso de revocatoria; señala lo siguiente:

En referencia a la solicitud formal de revisión del caso del señor HÉCTOR DAVID RINCÓN GÓMEZ, quien solicita acogerse al Convenio de Reconocimiento Mutuo de Validez de Títulos Profesionales y de Incorporación de Estudios con Colombia, suscrito por nuestro país y Colombia en el año 1926, le manifiesto lo siguiente:

De acuerdo con el oficio OJ-116-94, firmado por el Lic. Milton Ruiz Guzmán y enviado al señor Jorge Recoba Vargas, Director a.i. de la Oficina de Registro, indica que de conformidad con los términos de este Convenio (artículo 1), los títulos adquiridos en Colombia y Costa Rica, son válidos para el libre ejercicio de los profesionales en el territorio del otro país, sin mayores requisitos.

Sin embargo, en el artículo tercero, se establece que:

' Cuando en uno de los Estados signatarios se requiera uno o varios estudios más que los que se exijan en el Estado en que se hubiere expedido el título o diploma, el interesado estará obligado a presentar examen de dichos estudios para obtener la validez del título'

Como esta es una reiteración de casos que se han dado anteriormente, con todo respeto, la Comisión le recuerda que el señor Rincón Gómez debe realizar los exámenes especiales de reconocimiento, sin los cuales es imposible valorar su capacidad académica y a su vez hacer del conocimiento del señor Rincón Gómez que esta unidad académica tiene la potestad de exigir al interesado la presentación de dichos exámenes para proceder a equiparar su título. (oficio FO-AE-219-01 de fecha 14 de agosto de 2001)

La Oficina de Registro comunica al señor Rincón Gómez la resolución de la Facultad de Odontología sobre el recurso de revocatoria (oficio OR.R-2849-2001 con fecha 28 de agosto de 2001).

El señor Rincón Gómez presenta un recurso de apelación ante el Vicerrector de Docencia, doctor Ramiro Barrantes Mesén, con fecha 4 de octubre de 2001.

Posteriormente, el señor Rincón Gómez presenta ante el Consejo Universitario (21 de enero de 2002) y ante la Vicerrectoría de Docencia (24 de enero de 2002) una solicitud de revisión de la Resolución 4677-90 emitida por la Vicerrectoría de Docencia.

La Dirección del Consejo Universitario, en oficio CU.D. 02-01-07, consulta a la Oficina Jurídica sobre la solicitud planteada ante ese órgano colegiado, de revisión de la Resolución 4677-90.

La Oficina Jurídica en oficio OJ-0216-02, del 8 de febrero de 2002, en el que señala:

(...) No compete al Consejo Universitario revisar la citada resolución, no sólo por que se trata de una resolución tomada de conformidad con la normativa reglamentaria, específicamente el actual artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, sino porque la gestión del interesado ante dicho órgano colegiado deviene en absolutamente improcedente. Su caso está siendo tramitado y conocido ante el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, en virtud del recurso de apelación que interpuso en contra de la decisión tomada por la Unidad Académica respectiva, lo que impide al Consejo Universitario, en este momento, entrar a valorar algún aspecto relacionado con el presente caso.

*Siendo esta una gestión manifiestamente improcedente, el plazo deviene en irrelevante, y nuestra recomendación es **rechazar de plano la gestión** de conformidad con las consideraciones de los puntos anteriores.*

La Vicerrectoría de Docencia, en oficio VD-600-2002 del 7 de marzo de 2002, en atención a la solicitud de revisión Resolución 4677-90 de fecha 6 de junio de 1990, resuelve:

(...) hago de su estimable conocimiento que el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, en sesión 2-2002, celebrada el 6 de marzo de 2002, artículo II, acordó lo siguiente:

Rechazar la solicitud de revisión de la Resolución 4677-90, en el sentido de eliminar los exámenes que como acto previo a la equiparación de los títulos en el campo de la Odontología deben llevar a cabo, cuando éstos sean originarios de países con los cuales Costa Rica haya suscrito Convenio o Tratados Internacionales de plena vigencia, dado que el mismo Convenio de Reconocimiento Mutuo de Validez de Títulos Profesionales y de Incorporación de Estudios entre Colombia y Costa Rica, en su artículo tercero, autoriza la realización de dichas pruebas.

El señor Héctor David Rincón Gómez, en su solicitud de agotamiento de la vía administrativa, con fecha 14 de marzo de 2002, señala lo siguiente:

*Inconforme con la Resolución dictada por el **Consejo de la Vicerrectoría de Docencia**, en Sesión 2-2002, celebrada el 6 de marzo del 2002, artículo II, en la cual el suscrito solicitaba Revisión de la resolución 4677-90, interpongo Recurso de Revisión ante Superior, sea el CONSEJO UNIVERSITARIO o Autoridad Competente. La inconformidad se debe específicamente a la interpretación errada que este respetable CONSEJO ASESOR DE LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA, le da al **Convenio de Reconocimiento Mutuo de Validez de Títulos Profesionales y de Incorporación de estudios entre Colombia y Costa Rica** de Pleno Derecho desde 1929 a la fecha. Concretamente el mencionado artículo tercero autoriza o faculta a la Universidad a realizar exámenes, pruebas o llevar cursos **ÚNICAMENTE EN EL CASO DE QUE EXISTAN MATERIAS EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE UNO DE LOS PAÍSES FIRMANTES, QUE EL SOLICITANTE NO HAYA CURSADO.***

*Por lo anteriormente expuesto y como un acto de **AGOTAMIENTO DE LA VÍA ADMINISTRATIVA**, solicito se sirvan **REVISAR LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA** y entrar en el Fondo del Recurso incoado por el suscrito y aceptarlo en cada uno de los extremos. Una vez más apelo a Ustedes para que se sirvan **analizar el Fondo del Recurso** interpuesto y resolver de conformidad. Sea la de eximir de las pruebas que ordena la Facultad de Odontología, a los profesionales nacionales de Colombia, concretamente al suscrito y ordenar de inmediato el estudio del expediente enviado por CONARE y equiparar mi título profesional tal y como en su oportunidad fue solicitado. (sic) (los énfasis son del original)*

Ante consulta realizada a la Oficina Jurídica por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos (oficio CAJ-CU-02-58 del 18 de abril de 2002), esta Oficina señala lo siguiente (oficio OJ-0609-02, del 25 de abril de 2002):

- I. *En los casos de reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios provenientes de universidades extranjeras, y en lo referente al nivel de grado, compete al Consejo Universitario entrar a conocerlos únicamente cuando el interesado (a) ha solicitado el agotamiento de la vía administrativa (Art. 40 Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior).*
- II. *En el presente caso, y según se desprende del expediente, el interesado interpuso formal recurso de revocatoria en contra de la decisión tomada por la Facultad de Odontología que fue rechazado en oficio DO-419-01 y comunicado en oficio OR-R-2849-2001.*
- III. *Posteriormente, y con fecha de recibido 05 de octubre del 2001, el señor Rincón Gómez plantea recurso de apelación, mismo que es remitido al Vicerrector de Docencia, para ser conocido por el Consejo Asesor de dicha Vicerrectoría.*
- IV. *De los documentos que se anexan, no encontramos el acuerdo, mediante el cual el Consejo Asesor conoce y resuelve el citado recurso de apelación. Lo que se adjunta es el acta del Consejo Asesor 2-2002, en la cual en su artículo II, se conoce la solicitud de revisión de la Resolución 4677-90 de la Vicerrectoría de Docencia presentada por el señor Rincón Gómez, y en el Acuerdo de este artículo se dispone "Rechazar la solicitud de revisión de la Resolución 4677-90 (...)", pero sin indicar nada en relación con el recurso de apelación presentado por el recurrente. Es decir, no se dice expresamente si el recurso de apelación fue rechazado y por ende confirmada la decisión de la Unidad Académica.*
- V. *En consecuencia, salvo que dicho acuerdo exista y no se nos envió, se deberá remitir el expediente al Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia para que se pronuncie, en forma expresa, acerca del recurso de apelación presentado por el señor Rincón Gómez, para posteriormente, si es del caso, el Consejo Universitario entre a conocer la solicitud.*

De conformidad con lo señalado en el punto V del dictamen de la Oficina Jurídica, la Comisión de Asuntos Jurídicos solicita a la Dirección del Consejo Universitario el envío del expediente del señor Rincón Gómez a la Vicerrectoría de Docencia, y lograr así que su Consejo Asesor se pronuncie sobre el recurso de apelación.

La Vicerrectoría de Docencia, en oficio VD-1435-2002, del 31 de mayo de 2002, atendiendo el recurso de apelación, resuelve:

Para que se proceda de conformidad con lo que establece el artículo 4, inciso c del Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios realizados en otras instituciones de educación superior, hago de su estimable conocimiento que el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, en sesión 3-2002, celebrada el 29 de mayo de 2002, artículo V, acordó en relación con el Recurso de Apelación interpuesto por el señor Héctor David Rincón Gómez, expediente R-119-2000, lo siguiente:

Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor HÉCTOR DAVID RINCÓN GÓMEZ, expediente R-119-2000, y mantener el dictamen dado por la Facultad de Odontología en el oficio DO-419-01 de fecha 21 de agosto de 2001, en el sentido de solicitar al recurrente que lleve a cabo los exámenes que señala la Resolución VD-4677-90 y obliga a efectuar el Convenio de Reconocimiento Mutuo de Validez de Títulos Profesionales y de Incorporación de Estudios entre Colombia y Costa Rica. (el énfasis es del original)

Subsanado este error de procedimiento y en vista de que la resolución fue rechazar el recurso, se continúa con la gestión de agotamiento de la vía administrativa.

Ante consulta realizada a la Oficina Jurídica, por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos, oficio CAJ-CU-02-109, del 5 de agosto de 2002, en cuanto al trámite de agotamiento de la vía administrativa, así como en cuanto a si procede o no atender la solicitud del recurrente de revisar la resolución impugnada y entrar en el fondo del recurso incoado por el suscrito y aceptarlo en cada uno de los extremos, la Oficina Jurídica señala el siguiente criterio, oficio OJ-1242 del 13 de agosto de 2002:

I.- Como ha señalado esta Oficina en su publicación "Los Recursos Administrativos en la Universidad de Costa Rica" (San José, 2000), el agotamiento de la vía administrativa "es el requisito previo indispensable antes de someter un asunto a conocimiento de los Tribunales de Justicia" y "se

produce cuando en sede administrativa (en el ámbito interno) se han interpuesto todos los posibles recursos que tenía el asunto, y el interesado aún no ha quedado satisfecho”.

II.- De conformidad con el artículo 356 de la Ley General de la Administración Pública para dictar el acto que agota la vía administrativa, será indispensable que el órgano que lo emite consulte al Asesor Jurídico de la correspondiente Administración. El acto que agota la vía deberá incluir mención expresa de la consulta (CAJ-CU-02-109) y de la opinión del órgano consultado, así como, en su caso, de las razones por las cuales se aparta del dictamen, si este no es vinculante.

III.- De lo anterior, se colige que el agotamiento de la vía administrativa constituye un juicio mediante el cual se determina si han sido agotados los recursos que ofrece la Administración como requisito para judicializar el caso. No tiene como propósito entrar en una nueva revisión la pretensión del interesado. Lo anterior sin perjuicio que el Asesor Jurídico, apercebido de alguna nulidad o vicio, lo haga saber al jerarca con el propósito de realizar la medidas de saneamiento, convalidación o anulación de lo resuelto y evitar así una demanda ostensiblemente innecesaria.

IV.- A los efectos de lo indicado en el punto II antecedente, esta Asesoría no encuentra objeción legal a que se proceda al agotamiento de la vía administrativa solicitado.

La Comisión de Asuntos Jurídicos interpreta que el artículo 3.º del *Convenio de Reconocimiento Mutuo de Validez de Títulos Profesionales y de Incorporación de estudios ente Colombia y Costa Rica*, sustenta la decisión de la Facultad de Odontología, en contra de lo que solicita el recurrente, por cuanto este artículo faculta a la Universidad a realizar exámenes, únicamente en el caso de que existan materias en el plan de estudios de uno de los países firmantes, que el solicitante no haya cursado.

Sin embargo, la Comisión de Asuntos Jurídicos considera que en el caso del señor Rincón Gómez no procede la aplicación de la Resolución 4677-90, dado que la misma no corresponde a un análisis de los atestados del señor Rincón Gómez; no puntualiza cuáles son los estudios de más que se requieren para que el señor Rincón Gómez opte por la equiparación, tal y como se infiere del artículo 3.º del *Convenio de Reconocimiento Mutuo de Validez de Títulos Profesionales y de Incorporación de estudios ente Colombia y Costa Rica*. Lo anterior con fundamento en los criterios emitidos por la Oficina Jurídica en los oficios OJ-116-94, 31 de enero de 1994, OJ-902-94, 15 de julio de 1994, OJ-450-98, 4 de mayo de 1998 y OJ-0158-02, 4 de febrero de 2002.

A la letra, la Oficina Jurídica señala: (oficio OJ-116-94, 31 de enero de 1994):

(...) Corresponde, entonces, a la Unidad Académica involucrada determinar si los títulos provenientes de Colombia requieren más estudios o no, en comparación con los estudios exigidos en nuestro país.

Y, en caso de que se determine que efectivamente, se necesitan más estudios (entendemos esto como cursos, materias, o requisitos académicos indispensables), se le podrá exigir al interesado la presentación de exámenes, antes de proceder a equiparar su título.

Es importante señalar que si la Unidad Académica adopta la decisión de realizar o no realizar exámenes a los títulos provenientes de Colombia, deberá mantener esa misma actuación para todos los títulos futuros que vengan de ese país, y evitar así que se produzcan discriminaciones contrarias al principio constitucional de igualdad ante la ley.

También, la Oficina Jurídica, en el oficio OJ-902-94, 15 de julio de 1994, señaló:

(...) Asimismo, indicamos que a la luz del artículo tercero de este convenio, corresponde a la Unidad Académica involucrada determinar si los títulos provenientes de Colombia requieren más estudios, en comparación con los estudios exigidos en nuestro país. Esto como requisito previo, antes de exigir los exámenes de incorporación.

Así las cosas, corresponderá a la Unidad Académica pronunciarse sobre el aspecto antes señalado, a efectos de determinar si es necesario o no la presentación de exámenes.

En el oficio OJ-0158-02, 4 de febrero de 2002, se señala:

(...) Al respecto es importante tener presente que de conformidad con nuestra reglamentación se dan tres procedimientos, el de reconocimiento, el de equiparación y el de convalidación¹, y que en la medida en que se cumpla con los requisitos establecidos para uno de ellos, existe la obligación de concederlo.

Lo anterior por cuanto, el reconocimiento es “el acto mediante el cual la Universidad de Costa Rica acepta la existencia de un grado o título o lo inscribe en su registro. En caso de falsedad declarada judicialmente del grado o título, el acto de reconocimiento será nulo de

pleno derecho" (art. 2, inciso o) del Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de estudios en otras instituciones de educación superior).

¹Es claro que la equiparación y la convalidación son excluyentes entre sí.

Además, es importante señalar que esta resolución 4677-90 se basó en el artículo 21 del *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados, Títulos y de Estudios Realizados en otras Instituciones de Educación Superior*, el cual fue modificado integralmente, en la sesión del Consejo Universitario, 3916, artículo 2, del 10 de febrero de 1993. Por otra parte, el ámbito de aplicación de esta Resolución es específica para un grupo de odontólogos graduados en universidades extranjeras, y ninguno de ellos es graduado en alguna universidad colombiana, como el recurrente.

En la actualidad, corresponde la aplicación del artículo 17 del *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos y de Estudios Realizados en otras Instituciones de Educación Superior*, que a la letra dice:

ARTÍCULO 17. La Unidad Académica respectiva podrá efectuar exámenes especiales como parte del proceso de equiparación, para lo cual se requiere una resolución de la Vicerrectoría de Docencia, en la que deberá especificarse:

a) El tiempo adicional al establecido en el artículo 34 del presente Reglamento, que se otorgará a la Unidad Académica, en caso de que corresponda.

b) Los detalles reglamentarios para realizar los exámenes especiales. Estos exámenes no se podrán efectuar a los graduados en países con los cuales existen convenios o tratados internacionales de vigencia plena, que obliguen a la Universidad de Costa Rica al reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios.

Además, la Resolución 4677-90 en cumplimiento del artículo N.º 21 del *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados, Títulos y de Estudios Realizados en otras Instituciones de Educación Superior*, declara las normas sobre los exámenes de incorporación a la Universidad de Costa Rica que administrará la Facultad de Odontología (...). El caso del señor Rincón Gómez, no es de incorporación, sino de reconocimiento y equiparación del grado académico.

En reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la magistra Rocío Marín, funcionaria de la Oficina Jurídica, señaló que la Oficina realizó un estudio sobre la vigencia del Convenio de Reconocimiento Mutuo de Validez de Títulos Profesionales y de Incorporación de Estudios entre Colombia y Costa Rica. Al respecto, la Oficina Jurídica emitió un pronunciamiento en el oficio OJ-1707-02, con fecha 25 de octubre de 2002, en torno a la vigencia del *Convenio de Reconocimiento Mutuo de Validez de Títulos Profesionales y de Incorporación de Estudios entre Colombia y Costa Rica* y el *Convenio Cultural entre la República de Costa Rica y la República de Colombia*, el cual en su parte medular señala:

- El "Convenio de Reconocimiento Mutuo de Validez de Títulos Profesionales y de Incorporación de Estudios entre Colombia y Costa Rica" fue suscrito en San José en 1926, aprobado por Ley de la República No. 56 de 1928, y promulgado por Decreto No. 1479 de 1929. Los instrumentos de ratificación fueron canjeados en San José el **16 de julio de 1929**, fecha a partir de la cual adquirió vigencia.

- Por su parte, según información proporcionada por la Oficina Asesora de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto mediante oficio No. 691-02-OAT-PE-05 ante consulta expresa de esta Oficina realizada en nota OJ-1378-02 del 3 de setiembre del presente año, el "Convenio Cultural entre la República de Costa Rica y la República de Colombia" fue suscrito en San Andrés en 1980, aprobado por la Asamblea Legislativa mediante Ley No. 7902 de 1999, y publicado en La Gaceta No. 161 del 19 de agosto de 1999. Los instrumentos de ratificación fueron canjeados en Bogotá el 15 de diciembre de 1999. De conformidad con lo establecido en su texto, el Convenio entró en vigencia el **15 de febrero de 1999**, y hasta la fecha no ha sido denunciado por ninguna de las partes, motivo por el cual debe interpretarse que **actualmente se encuentra vigente**.

- Es necesario tomar en cuenta que el nuevo Convenio contiene en su Artículo V una disposición específica acerca del reconocimiento o equivalencia de estudios, motivo por el cual debe entenderse **abrogado**, o implícitamente derogado, el Convenio anterior, en virtud de la existencia de un instrumento posterior que regula la misma materia de una manera distinta.

- En efecto, el Artículo V citado establece:

"Con el propósito de desarrollar adecuadamente los objetivos previstos en el presente Convenio, ambas Partes emprenderán los trabajos

necesarios para el establecimiento de un **régimen de equivalencia de estudios primarios, secundarios y profesionales**. El resultado al que se llegue será puesto a consideración de los respectivos Gobiernos, quienes podrán concretar a la brevedad posible **un convenio especial sobre la materia**.” (El énfasis no es del original).

- Ahora bien, este tipo de disposiciones normativas tienen un **carácter programático**, es decir, establecen la voluntad de las partes signatarias de posteriormente **implementar, de conformidad con sus ordenamientos jurídicos nacionales**, los mecanismos convencionales por medio de los cuales se procederá a dar vida al enunciado transcrito.

- En efecto, las disposiciones contenidas en el texto de cita tienen una **naturaleza programática**, motivo por el cual no crean por sí mismas obligaciones concretas y determinadas, sino que únicamente plasman la intención de las partes de **implementar mecanismos para ejecutar su contenido**.

- En ese sentido, no puede interpretarse que existe una obligación de reconocer, convalidar y equiparar estudios de manera automática en el citado Convenio, toda vez que **las partes deben suscribir un acuerdo específico que regule dicha materia**, sin que a la fecha se tenga conocimiento de la existencia de un instrumento semejante, motivo por el cual **debe aplicarse la normativa institucional** rectora de este tipo de procedimientos.

Luego del análisis del caso, la Comisión de Asuntos Jurídicos considera: a) que la Facultad de Odontología debe pronunciarse sobre el reconocimiento, entendido como está en el artículo 2, inciso o) del *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación o Convalidación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior*, b) que los exámenes descritos en la Resolución VD-4677-90 no corresponden a un estudio en el que se haya detectado cuáles estudios de los que exige la Facultad de Odontología de la Universidad de Costa Rica no realizó el señor Rincón Gómez en Colombia. Por lo tanto, se requerirá que la Facultad de Odontología realice ese estudio y que la Vicerrectoría de Docencia emita una resolución aplicable al señor Héctor David Rincón Gómez, en estricto apego a lo que estipula el artículo 17 del *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos y Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior*.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos propone al Plenario el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

1. La solicitud de agotamiento de la vía administrativa del señor Héctor David Rincón Gómez, con fecha 14 de marzo de 2002, quien además solicita se revise la aplicación de la Resolución 4677-90, con fecha 6 de junio de 1990 de la Vicerrectoría de Docencia.
2. Los criterios emitidos por la Oficina Jurídica en los oficios OJ-116-94 del 31 de enero de 1994, OJ-902-94 del 15 de julio de 1994, OJ-0609-02 del 25 de abril de 2002, oficio OJ-0158-02, 4 de febrero de 2002 y OJ-1242-02 del 13 de agosto de 2002.
3. Que el reconocimiento es “el acto mediante el cual la Universidad de Costa Rica acepta la existencia de un grado o título o lo inscribe en su registro (oficio OJ-0158-02, del 4 de febrero de 2002).
4. El criterio emitido por la Oficina Jurídica (OJ-1707-02 del 25 de octubre de 2002), sobre la vigencia del *Convenio de Reconocimiento Mutuo y Validez de Títulos Profesionales y de Incorporación de Estudios entre Colombia y Costa Rica y el Convenio Cultural entre la República de Costa Rica y la República de Colombia*, el cual señala:

- (...) Es necesario tomar en cuenta que el nuevo Convenio contiene en su Artículo V una disposición específica acerca del reconocimiento o equivalencia de estudios, motivo por el cual debe entenderse abrogado, o implícitamente derogado el Convenio anterior, en virtud de la existencia de un instrumento posterior que regula la misma materia de una manera distinta.

- En efecto, el Artículo V citado establece: Con el propósito de desarrollar adecuadamente los objetivos previstos en el presente Convenio, ambas Partes emprenderán los trabajos necesarios para el establecimiento de un **régimen de equivalencia de estudios primarios, secundarios y profesionales**. El resultado al que se llegue será puesto a consideración de los respectivos Gobiernos, quienes podrán concretar a la brevedad posible **un convenio especial sobre la materia**. (El énfasis no es del original)

• (...) En ese sentido, no puede interpretarse que existe una obligación de reconocer, convalidar y equiparar estudios de manera automática en el citado Convenio, toda vez que **las partes deben suscribir un acuerdo específico que regule dicha materia**, sin que a la fecha se tenga conocimiento de la existencia de un instrumento semejante, motivo por el cual **debe aplicarse la normativa institucional** rectora de este tipo de procedimientos.

5. El artículo 17 del *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos y de Estudios Realizados en otras Instituciones de Educación Superior*, vigente, regula los procesos de equiparación.
6. Que la Vicerrectoría de Docencia no ha emitido una resolución basada en el estudio de los atestados del señor Héctor David Rincón Gómez, el cual deberá ser realizado por la Facultad de Odontología.

ACUERDA

1. Devolver a la Facultad de Odontología el expediente del señor Héctor David Rincón Gómez, para que proceda a realizar el estudio de sus atestados, de acuerdo con la normativa interna vigente que regula los procesos de equiparación.
2. Señalar a la Facultad de Odontología que si encuentra que al señor Rincón Gómez le faltan estudios para optar por la equiparación, deberá indicarlos en la solicitud de resolución a la Vicerrectoría de Docencia.
3. Indicar a la Facultad de Odontología, que, en el futuro, para casos similares, debe proceder según lo antes señalado, a efectos de determinar en cada caso si es necesario o no la presentación de exámenes.
4. Indicar a la Facultad de Odontología la obligación de pronunciarse sobre el reconocimiento y equiparación como procedimientos distintos.
5. Indicar a la Vicerrectoría de Docencia que la Resolución R-4677-90 carece actualmente de sustento normativo ya que el artículo 21 fue modificado y no está vigente, en virtud de la reforma integral del *Reglamento para el Reconocimiento*
6. No dar por agotada la vía administrativa al señor Héctor David Rincón Gómez, considerando y *Equiparación de Grados y*

Títulos y de Estudios Realizados en otras Instituciones de Educación Superior, aprobada en la sesión 3916, artículo 2, del 10 de febrero de 1993. los acuerdos tomados en los puntos anteriores.”

La señora Directora somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Esteban Murillo, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Esteban Murillo, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La solicitud de agotamiento de la vía administrativa del señor Héctor David Rincón Gómez, con fecha 14 de marzo de 2002, quien además solicita se revise la aplicación de la Resolución 4677-90, con fecha 6 de junio de 1990 de la Vicerrectoría de**

Docencia.

2. Los criterios emitidos por la Oficina Jurídica, en los oficios OJ-116-94 del 31 de enero de 1994, OJ-902-94 del 15 de julio de 1994, OJ-0609-02 del 25 de abril de 2002, oficio OJ-0158-02, 4 de febrero de 2002 y OJ-1242-02 del 13 de agosto de 2002.

3. Que el reconocimiento es “el acto mediante el cual la Universidad de Costa Rica acepta la existencia de un grado o título o lo inscribe en su registro (oficio OJ-0158-02, del 4 de febrero de 2002).

4. El criterio emitido por la Oficina Jurídica (OJ-1707-02 del 25 de octubre de 2002), sobre la vigencia del *Convenio de Reconocimiento Mutuo y Validez de Títulos Profesionales y de Incorporación de Estudios entre Colombia y Costa Rica y el Convenio Cultural entre la República de Costa Rica y la República de Colombia*, el cual señala:

- (...) Es necesario tomar en cuenta que el nuevo Convenio contiene en su Artículo V una disposición específica acerca del reconocimiento o equivalencia de estudios, motivo por el cual debe entenderse abrogado, o implícitamente derogado el Convenio anterior, en virtud de la existencia de un instrumento posterior que regula la misma materia de una manera distinta.
- En efecto, el Artículo V citado establece:
Con el propósito de desarrollar adecuadamente los objetivos previstos en el presente Convenio, ambas Partes emprenderán los trabajos necesarios para el establecimiento de un régimen de equivalencia de estudios

primarios, secundarios y profesionales. El resultado al que se llegue será puesto a consideración de los respectivos Gobiernos, quienes podrán concretar a la brevedad posible un convenio especial sobre la materia. (El énfasis no es del original).

- (...) En ese sentido, no puede interpretarse que existe una obligación de reconocer, convalidar y equiparar estudios de manera automática en el citado Convenio, toda vez que las partes deben suscribir un acuerdo específico que regule dicha materia, sin que a la fecha se tenga conocimiento de la existencia de un instrumento semejante, motivo por el cual debe aplicarse la normativa institucional rectora de este tipo de procedimientos.

5. El artículo 17 del *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos y de Estudios Realizados en otras Instituciones de Educación Superior*, vigente, regula los procesos de equiparación.

6. Que la Vicerrectoría de Docencia no ha emitido una resolución basada en el estudio de los atestados del señor Héctor David Rincón Gómez, el cual deberá ser realizado por la Facultad de Odontología.

ACUERDA

1. Devolver a la Facultad de Odontología el expediente del señor Héctor David Rincón Gómez, para que proceda a realizar el estudio de sus atestados, de acuerdo con la normativa interna vigente que regula los procesos de equiparación.

2. Señalar a la Facultad de Odontología que si encuentra que al señor Rincón Gómez le faltan estudios para optar por la equiparación, deberá indicarlo en la solicitud de resolución a la Vicerrectoría de Docencia.
3. Indicar a la Facultad de Odontología que, en el futuro, para casos similares, debe proceder según lo antes señalado, a efectos de determinar en cada caso si es necesario o no la presentación de exámenes.
4. Indicar a la Facultad de Odontología la obligación de pronunciarse sobre el reconocimiento y la equiparación como procedimientos distintos.
5. Indicar a la Vicerrectoría de Docencia que la Resolución R-4677-90 carece actualmente de sustento normativo ya que el artículo 21 fue modificado y no está vigente, en virtud de la reforma integral del *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos y de Estudios Realizados en otras Instituciones de Educación Superior*, aprobada en la sesión 3916, artículo 2, del 10 de febrero de 1993.
6. No dar por agotada la vía administrativa al señor Héctor David Rincón Gómez, considerando los acuerdos tomados en los puntos anteriores.

ACUERDO FIRME.

****A las once horas el Consejo Universitario toma un receso.****

****A las once horas y doce minutos se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Esteban Murillo, Sr. Miguel Ángel Guillén, Lic. Marlon

Morales, Dra. Yamileth González y Dra. Olimpia López.****

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario ACUERDA una modificación de agenda para recibir la visita del magíster José Andrés Masís Bermúdez, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, quien brindará una reflexión sobre “Los desafíos de la Universidad Pública”.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Esteban Murillo, Sr. Miguel Ángel Guillén, Lic. Marlon Morales, Dra. Yamileth González y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

****A las once horas y quince minutos ingresan en la sala de sesiones el Dr. Víctor Sánchez, magistra Jollyanna Malavasi, magíster Óscar Mena y el Dr. Manuel Zeledón.

ARTICULO 7

A las once horas y treinta minutos, el Consejo Universitario recibe la visita del magíster José Andrés Masís Bermúdez, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, quien brindará una reflexión sobre “Los desafíos de la Universidad Pública”.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ le da una calurosa bienvenida al magíster José Andrés Masís Bermúdez. Inmediatamente

presenta a cada uno de los miembros del plenario.

La señora Directora comenta que el Consejo Universitario tiene un eje dentro plan de trabajo de la Dirección, por lo que han reflexionado sobre la “universidad pública”, sus desafíos y sus retos. Pensaron en don José Andrés Masís porque lo consideran una persona idónea para participar y dar sus aportes en esta discusión y en estos análisis, dada su variada y amplia experiencia en la relación con las universidades públicas.

Seguidamente, da una breve lectura del currículo del magíster José Andrés Masís. Don José Andrés realizó sus estudios de Física Teórica en Carleton College y en la Universidad de Michigan. Ha sido profesor en esta disciplina en la Universidad de Costa Rica y en la Universidad Nacional. En esta Institución desempeñó los cargos de Vicerrector de Docencia y Secretario General.

Actualmente, se desempeña como Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior del Consejo Nacional de Rectores (CONARE). Tiene amplia experiencia en lo que es la administración universitaria y en la conducción de estos procesos de coordinación.

La señora Directora le otorga la palabra al Magíster José Andrés Masís Bermúdez.

EL MAGÍSTER JOSÉ ANDRÉS MASÍS da las gracias por la invitación y manifiesta que es un gran honor y un gran gusto estar en el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica. Siempre es de mucha importancia compartir alguna experiencia y alguna visión sobre lo que pasa en la educación superior, sobre las perspectivas, con personas que tienen una responsabilidad tan grande en la conducción de la Universidad de Costa Rica

que es la abanderada de la educación superior.

En 1998 se dio la Conferencia Mundial de la UNESCO en París en la cual se estableció un seguimiento de la agenda, un conjunto de obligaciones o lineamientos, para el desarrollo futuro de las universidades. A Costa Rica se le solicitó que hiciera un seguimiento de esas condiciones y como la UNESCO funciona entre Gobiernos, se le pidió al Ministerio de Educación Pública, y como la educación superior tiene que ver solo con las universidades que son autónomas, este le pidió al CONARE y de aquí se le pasó a él la tarea de dar ese seguimiento. Entiende que en junio del año entrante va a haber de nuevo una reunión para saber cómo le ha ido a cada país.

Él ha estado muy interesado en interiorizar bien esas condiciones que quedaron e ir comparando cómo las universidades se acomodan dentro de eso. No es que crea que tienen que ser indicaciones que deben seguirse al pie de la letra. Inclusive algunas de esas, que podrían llamarse demandas o recomendaciones, no son necesariamente nuevas, sino son cosas que se han venido haciendo. Pero sí hay un contexto interesante, que más bien le parece de fondo y es el que le interesa más a él como ciudadano de finales del siglo XX y del inicio del siglo XXI.

Las reflexiones o comentarios que él haga hoy tienen el telón de fondo esas recomendaciones de la UNESCO, para que quienes no las conozcan completamente, tengan una idea de por dónde anda el pensamiento mundial respecto de la educación. Este fue un esfuerzo muy importante ya que comenzó en niveles locales, luego pasó a reuniones regionales, y, posteriormente, la reunión mundial; además, refleja una buena visión de qué es lo que se espera de las universidades en el comienzo del nuevo siglo.

El acceso. La primera preocupación que se establece es en cuanto al acceso a la educación superior y es muy interesante saber que un órgano de la Organización de las Naciones Unidas lo ve no como una cosa que es muy buena e importante y que debe estimularse, sino como una especie de obligación de los países en proveerla a sus ciudadanos. Incluso en la Declaración se establece como uno de los derechos humanos. Uno se pone a pensar que no ha sido posible hacer de ese derecho una realidad en otros niveles de la educación; por ejemplo, en secundaria. En educación superior es un reto mucho mayor, aunque relativamente atiende mejor el nivel superior, el nivel terciario de la educación superior, que el nivel secundario. Relativamente, porque si se compara a Costa Rica con otros países, la cobertura es mucho más significativa que la de secundaria, donde hay compañías de países que tienen un rendimiento muy mediocre, aunque los datos ahora tienden a mejorar.

Por supuesto que el acceso tiene que ver con eliminar todo tipo de barreras que no sean el mérito propio, barreras económicas, sociales, de religión, de género, de personas con discapacidad. Todo ese tipo de limitaciones influyen en muchos países, no debe ser el motivo para que la persona no acceda a la educación superior. Aparte de esto que le parece muy interesante, al leer entre líneas, que tiende a ir formando una cultura inclusiva. Como un gran eje, en el tiempo actual, lo que se puede ver es el hecho de que al hablar de globalización, que en sentido restringido se entiende como la internacionalización del mercado, hay otra agenda de internacionalizaciones o de moviliarizaciones. Le parece que a la Universidad le debe interesar mucho. En un primer aspecto, al eliminar toda barrera del acceso, la idea es ir creando toda una cultura inclusiva, que no deje gente por fuera, que trate de que todos tengan derecho a aquellas cosas de importancia para el desarrollo personal, individual, social

y de la calidad humana. Esta es entonces una primera característica que le parece importante, que debe tener la educación superior: la inclusividad, el acceso a la educación superior. Estas son demandas que se indican para la educación superior, después podrán ver si es a cada universidad o al conjunto de universidades. Se habla en general de la educación superior.

En relación con el acceso, no pretende detenerse mucho en los otros aspectos porque de cada uno de ellos podría hacerse toda una presentación, pero le interesa compartir algunos datos que, por ser tan difíciles de conseguir, es bueno poder hablar sobre ellos. En Costa Rica, por ejemplo, lamentablemente es muy difícil dar datos globales sobre la educación superior. Cuando se participa en actividades internacionales, causa profunda pena y a veces se ven en situaciones embarazosas porque los datos del conjunto de la educación superior no se tienen; se refiere a instituciones públicas y privadas. De modo que cuando se quiere hacer una comparación para saber cómo le está yendo respecto de otros países, cuesta mucho. Es bueno tener presente, en cuanto a acceso, que habría que compararlo con la demanda por la educación superior. La demanda por estudios superiores en estos tiempos reúne un consenso que tal vez no lo tenía cuando muchos comenzaron a estudiar. En ese tiempo, hace más de treinta años, tal vez les decían que podría ser mejor trabajar, sobre todo en el caso de las mujeres. Actualmente, hay consenso sobre el valor que tiene la educación superior, tanto para el individuo como para la sociedad. Eso ya no se discute, ni siquiera hay que pelearse con los gremios ni con los empresarios. Eso se acepta.

El precio de esa distinción para la educación superior es el aumento de la demanda, como es de comprender. En Latinoamérica, los datos del aumento de la demanda son muy significativos. Por ejemplo, en 1960 había 573.000

estudiantes; en 1997, que es el último dato total que tiene, había 9,4 millones de estudiantes de educación superior. El salto es proporcionalmente mayor porque en 1960 había 3.828 estudiantes universitarios y prácticamente la educación terciaria es la universitaria, salvo si se agrega la Escuela Normal, que no se sabe cuántos estudiantes tenía. En 1997 se entra en terrenos peligrosos para poder aseverar, calculan que había unos 120.000 estudiantes universitarios. Hay un salto grande en la región, hay un salto grande en Costa Rica. Sin embargo, por aquello de que muchas veces se siente que Costa Rica se está saturando de profesionales, que hay demasiada gente estudiando en universidades, la cobertura en Latinoamérica, la tasa bruta de participación, la gente que está matriculada en universidades con respecto al grupo de edad, es de un poco menos de un 20%. En tanto que en los países llamados desarrollados, esa tasa de participación es de un 61 ó 62 por ciento. Latinoamérica tendría una tercera parte de la cobertura. Hay países, como los Estados Unidos, que tiene una cobertura de grupo de edad que supera el 85 por ciento, algo extraordinario. Casi todo el mundo pasa a hacer alguna forma de educación superior.

La cobertura en Costa Rica es más amplia, el promedio latinoamericano es como de un 19 ó 20 por ciento. En Costa Rica, el problema es tratar de medio averiguar cuántos estudiantes hay en las universidades privadas. Esa es la parte más difícil. Lo que se ha hecho es utilizar el censo del 2000 para tratar de aproximarse a ese dato. Al Lic. Miguel Gutiérrez Saxe se lo dieron para el proyecto *El Estado de la Nación*, en el cual aparecen 134.000 estudiantes universitarios en el año 2000. De esos 134.000 estudiantes, la matrícula en las universidades públicas era de 60.000 en el 2000. O sea, ya en ese momento, según esa proyección que puede ser conservadora, ya que los datos del censo hacían pensar que podía haber más gente matriculada en el nivel universitario. En ese

momento entonces ya había una mayoría de estudiantes universitarios en universidades privadas en Costa Rica, las cuales ascienden a 53. Ese es un cambio dramático en cuanto al número de instituciones. A 1990 se tenían unas seis o siete universidades privadas. En la década de los noventa hay un crecimiento enorme. Actualmente, esa situación es diferente; debe haber subido.

En datos que se conocen más, para el 2001 eran 22.000 graduados, diplomas que se entregan. De esos, 13.000 corresponden a universidades privadas y un poco más de 9.000 a universidades públicas. Así que en producción de graduados también, desde hace unos años, la universidad privada produce más graduados que la universidad pública. Por eso es muy difícil, cuando se va a un foro externo, hablar de la educación superior porque ya se sabe que si se omite esa parte se está omitiendo algo muy grande, que es mayor en números que de la que se puede hablar con cierta exactitud. El margen de error es muy grande. Por eso han hecho un esfuerzo para tener una estimación. Ya ha oído a rectores de universidades privadas repetir ese número de 134.000 por lo que le parece que no deben estar muy en desacuerdo con él; pero debe recordarse, al escucharlo, que se trata de una estimación porque no se ha podido obtener ese dato directamente de las universidades privadas.

El interés por la educación superior es muy amplio. Los estudios que ellos han hecho casi por quince años –lo hacen cada dos o tres años–, indican que el interés de los estudiantes de secundaria que están en el último año, el porcentaje es muy alto, pues no baja de un 96 por ciento, de estudiantes que desean cursar una carrera universitaria. Y, en cuanto a la Universidad pública, a pesar de los números que se tienen respecto a los cuales alguien podría decir que existe preferencia por las universidades privadas, la preferencia que se ha mantenido en los estudios es muy constante y es de un 87 por ciento. O sea,

el 87 por ciento de esos estudiantes que quisieran estudiar en universidad, quisiera hacerlo en una universidad pública. De ese total, el 60 por ciento quisiera hacerlo en la Universidad de Costa Rica. Es interesante ese dato porque con toda la explosión de oferta que ha habido y posibilidades de estudiar hoy la carrera que se desea, si se tienen los medios, por ejemplo, no decir que se quiere estudiar Medicina y que si no, se estudia en la Universidad de Costa Rica, ya no se puede hacer. A pesar de eso, este porcentaje de la Universidad de Costa Rica es el más alto en todo el ciclo de estudios que se han hecho. O sea, que en lugar de bajar, ha subido la preferencia por la Universidad de Costa Rica. Entiende que en el examen de admisión, esta vez, se inscribieron 27.000 estudiantes más o menos. Casi coincide con el número total de estudiantes que están en el último año de secundaria. Se entiende que hay algunos que lo están haciendo por segunda vez. Pero es interesante ese dato que es casi universal. Eso demuestra que la demanda de estudiantes nuevos que hay tiene cierto tamaño. El porcentaje de graduación de secundaria del último año es como de un 66 por ciento. De manera que de esos 27.000, unas dos terceras partes serían las que podrían entrar inmediatamente a la educación superior. Si lo ven desde el punto de vista de demandas de la sociedad hacia sus sectores de educación, se puede decir que nos superó hace mucho tiempo al sistema universitario público. Eso no es algo de culpa del sistema universitario, sino de una situación de recursos.

En cuanto a la experiencia con las otras universidades, puede decir que la Universidad Nacional está en un límite. El Instituto Tecnológico ha subido relativamente su matrícula en los últimos años y no cree que podrán estar en capacidad de aumentarla. La Universidad de Costa Rica ha subido su matrícula casi en 27.000 estudiantes, más o menos, y no cree que pueda aumentarla, sin salvar Sedes Regionales donde siempre se ha soñado que pudiera haber más demanda.

La Universidad Estatal a Distancia que era la otra esperanza, también por su sistema piensa que ya tocó techo, no es ilimitada la capacidad que tiene y, además, casi que por cada colón extra que gasta, tiene que generar casi el ciento por ciento porque su participación del FEES es menor –ellos generan como un 40 por ciento de su presupuesto o un poco más–, por lo que seguir subiendo significaría tener que generar mucho más, para poder cubrir esa nueva demanda.

Pareciera que en acceso el sistema está bastante limitado. Habla de acceso, sobre todo pensando en nuevas incorporaciones de estudiantes procedentes de secundaria. ¿La demanda va a aumentar o no? Tal vez por razones demográficas no tanto, aunque se prevería un aumento de unos dos o tres años más, pero hay que pensar que hoy en día muchos países que han tenido un desarrollo de educación superior, la demanda mayor les está llegando no de los nuevos graduados de secundaria sino de la gente que está trabajando y quiere seguir una carrera universitaria, que no lo hizo en su tiempo. En Estados Unidos la mayor parte de estudiantes de educación superior son de este tipo, no de los que salen de secundaria, los que estudiaron una vez y quieren volver a la Universidad para hacer otros cursos, una Maestría, etcétera. Eso, unido a que si prosperan los esfuerzos, si mejora la cobertura de secundaria y el promedio de graduación, todo influiría en un aumento de la demanda. Son tres factores a los que habría que dar seguimiento. Unido eso a que todos quieren ingresar a la educación superior, y a que casi todos quisieran hacerlo en una universidad pública, como es en el caso de la Universidad de Costa Rica, pues la demanda es un fantasma que no se va a alejar rápidamente y probablemente seguirá siendo un acicate para la expansión del sector privado. Sobre eso cabría la pregunta: ¿Qué piensa hacer la educación pública? Ya vieron que expandirse va a ser difícil. ¿Favorecería por ejemplo la

universidad pública una expansión, pero no en las cuatro instituciones actuales?

Hay un proyecto de ley, quizás no ha entrado a la corriente legislativa todavía, para convertir los colegios universitarios en instituciones de educación superior técnica y que se les pueda dar el Bachillerato, no sabe si sería igual al Bachillerato universitario, pero por ahí iría una tendencia de diversificación. La idea es atraer a más estudiantes pues la matrícula total puede ser de unos diez mil o un poco más. Esa podría ser una forma. Se ha hablado de algunas otras universidades, crear una pública en Alajuela y están los viejos proyectos dictaminados de crear una universidad en el Pacífico, que siguen dando vueltas por ahí. Llega un momento en que el tema del acceso puede ser complicado. De todas maneras siempre ha interesado, a él particularmente, saber cuál sería la reacción de la educación superior pública ante una situación en que no pueda abrir más sus puertas a la demanda respecto de estas otras tendencias. Este aspecto es de especial particularidad. Si se quisiera hablar de las implicaciones que podría tener sobre el financiamiento, eso no deja de ser importante. No es lo mismo llegar a una mesa de negociación donde se tiene el 80 por ciento de la totalidad de la educación superior, que a otra donde prevalezca el criterio de que son un 45 o menos por ciento, el carácter de urgencia, etcétera. Eso tiene sus implicaciones.

Por otro lado, si se quiere subir la oferta, se sabe que los recursos públicos están muy constreñidos. Dentro de un año se podría estar firmando un nuevo Convenio de la Educación Superior. Él se ha sentido muy alegre de que no haya sido este año porque se siente que más allá de la buena voluntad del Gobierno hay situaciones que se están poniendo muy difíciles. Ayer escuchó a la señora Ministra de Educación Pública, Dra. Ástrid Fischel, en Desayunos Universitarios, programa de la Radio de la Universidad de Costa Rica, y le parece que estuvieron a punto de que les cayeran al

presupuesto de este año con lo de los doscientos días y el faltante que tenían. Según ella decía, había solo tres partidas de las que se podía tomar y el fondo de la educación superior es una de esas. Se manifestó muy segura de no tocar a las universidades. Pero, por ejemplo, si el fallo de la Sala Constitucional obligara a los doscientos días y el laudo obliga a pagar el incentivo, no sabe de dónde se va a tomar el dinero. Habría que imaginarse una negociación en una situación como esa, tendrían que tener cierto optimismo para salir tablas, y la esperanza en cada Convenio ha sido siempre mejorar, y de hecho ha sido así. No es una premonición, pero todo esto es importante y por eso a él lo del acceso, la demanda, siempre le han parecido esas relaciones de particular importancia y además siempre ha querido saber lo más exactamente posible, cuál es la política institucional de cada una de las cuatro instituciones respecto a eso. Obviamente es una política institucional que no la puede fijar el CONARE, pero se trata de muchas demandas y estas superan a una institución en particular, incluso superan a un conjunto, en el caso de la educación pública. De modo que el esfuerzo conjunto es necesario para coordinar esas políticas en el futuro.

Misiones tradicionales de las universidades. Docencia, investigación, acción social, extensión, las demandas son tan amplias que hoy en día esperarían que las universidades se vuelvan elementos claves en cosas como el desarrollo de capacidades endógenas en los países, la consolidación de los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la democracia y la paz en un marco de justicia; es decir, las universidades deberían velar porque prevalezcan los valores e ideales de la cultura de paz. Esto es toda una agenda porque se puede hacer docencia, investigación, acción social, pero orientado hacia qué. La agenda subyacente de todo esto es precisamente la construcción de una sociedad más equitativa, con mayores

oportunidades para todos, con mayores logros de calidad de vida, de respeto a los derechos. Eso sí está muy latente dentro de esa agenda. En qué medida las universidades tienen que dar respuesta a ese esfuerzo. Hablar de la característica de hacer una educación humanista, no le ve otro sentido que el de tomar una agenda como esa. Humanismo no es llevar un curso de Filosofía, uno de Literatura y otro de Historia. Humanismo es comprometerse con los grandes temas, agendas, desvelos y aspiraciones de la humanidad, si es que hay consenso sobre eso. En la medida en que se va haciendo un consenso piensa que ese debe ser el mayor esfuerzo y la universidad debe jugar un papel clave en esto. Ahí está el conjunto de retos, las nuevas demandas, las nuevas aspiraciones de la sociedad.

Ética y rigor científico e intelectual. En las instituciones de educación superior todos, su personal y sus alumnos, deberán preservar y desarrollar sus funciones fundamentales, sometiendo todas sus actividades a las exigencias de la ética y del rigor científico e intelectual. Rigor científico e intelectual no es una demanda nueva, es lo que se espera siempre de toda universidad. La construcción de un espacio ético es mayor en estos tiempos. No es una prédica, como lo ha dicho la UNESCO –y a él le gusta–, que el profesor deba decir a los estudiantes que tienen que ser éticos, darles un curso de ética profesional. ¡No! La universidad debe constituirse en un espacio donde la ética sea lo que norme las relaciones entre todos, estudiantes, profesores, y todos los que trabajen en ella, por sí y como ejemplo para la sociedad, así como por la influencia que los graduados tendrán en el desarrollo futuro de ella. Le parece que esa consideración ética es fundamental. Por supuesto que definir qué es ética, qué significa, puede tomar todo un día. Pero a él le gusta una definición muy sencilla de la eticista española Adela Cortina, que dice: *Ética es nada más y nada menos que actuar con excelencia*. Simplemente es un espacio donde la excelencia es la norma en todas las

actividades, en todas las relaciones, en todo acto administrativo, en todo acto docente, en todo acto de investigación que se desarrolle.

Función crítica y de previsión.

Deben las universidades reforzar también sus funciones críticas y de previsión mediante un análisis constante de las nuevas tendencias sociales, económicas, culturales y políticas, desempeñando de esta manera funciones de centros de previsión, alerta y prevención. Considera que las universidades públicas han jugado ese papel bastante bien y el país se los reconoce. Antes, en las encuestas que se hacían sobre cuáles son las instituciones en las que el país tiene más confianza, las universidades públicas salían bastante bien. No las volvieron a incluir en esas encuestas y piensa si no sería por salir tan bien que las dejaron de lado. Ese es un barómetro importante, ver si el país le tiene confianza a sus instituciones. Y esta función de alerta, previsión y prevención, es algo que se ha querido hacer, lo que está haciendo la Universidad de Costa Rica esta semana, todo ese trabajo con UNICEF, con niños, es fundamental para una sociedad. Aquí en el Consejo Universitario, estuvo el Lic. Miguel Gutiérrez, y qué otra cosa es el *Estado de la Nación* sino una contribución universitaria de prevenir, alertar, proveer al país de herramientas para la discusión de cuál es el camino hacia un futuro mejor. Por ahí, la universidad pública ha caminado muy bien y se le ha reconocido.

Pertinencia. Sobre la pertinencia se puede hablar muchísimo. Le interesa mucho cómo se plantea mundialmente. La pertinencia de la educación superior debe evaluarse en función de la adecuación entre lo que la sociedad espera de las instituciones y lo que estas hacen. Esta es una cosa que no siempre cae bien dentro del sistema universitario porque siempre han sentido que la universidad tiene su capacidad endógena para analizar y para definir cuál es el curso que debe rendir y la evaluación debe ser en función de esos

fundamentos. Actualmente se le está dando un papel mucho mayor, definidor, a la sociedad, en este aspecto. Cuando se evalúa a las universidades, debería hacerse con base en este marco y no diferente; es decir, saber si llena esas expectativas. Sabe que ese es un tema controversial, pero lo que le interesa es como se va perfilando cada vez más un papel más directo de la sociedad en todas estas cosas. Por ejemplo, esto implicaría, sin entrar a detallar demasiado, que la Universidad para realizar todas estas tareas requiere una gran libertad y autonomía, porque, de no ser así, sería imposible hacerlo; ese es su fundamento. Pero el requisito nuevo que se pone, o lo que se siente, es que esa gran libertad —y es bueno que la sociedad reconozca esas libertades—, no está exenta de un rendimiento de cuentas. ¿Ante quién? Ante todos, en Asambleas de Facultad, de Escuela, Colegiada Representativa. La demanda de la sociedad hoy en día es mucho más activa en todas estas cosas. Eso está muy reflejado, pero no sabe cómo se interiorizaría en las universidades. Podría preguntarse: ¿No llegará a ser parte de las acreditaciones esta visión de la pertinencia del quehacer universitario?

Vinculación. La señalan como una actividad fundamental de vinculación con los demás niveles de la enseñanza, más concretamente con la enseñanza secundaria. No hay mucho que hablar, Costa Rica ha estado muy desarticulada en educación en sus diversos niveles. Se alegran de tener una articulación con los otros niveles de educación superior y hay gran influencia en ellos, pero una articulación completa sobre un eje que haga sentir que todo el proceso está dirigiéndose en cierta dirección, y, lamentablemente, él cree que no se tiene, en razón de lo cual las universidades tendrían mucho que decir sobre eso. Inclusive eso dificulta que se pueda discutir más racionalmente lo de los doscientos días, si unos días más o no. Los estudiantes mismos dicen que es una pérdida. Recuerda al Dr. Claudio Gutiérrez en uno de los desayunos de la Universidad

que se refirió a la educación secundaria como un régimen cuartelario. Le hizo mucho gracia, y él participa de esa visión. Le preocupa ver a los estudiantes sentados seis, siete, ocho horas y después salir a hacer asignaciones los sábados y domingos, inclusive los padres de familia tienen que estar ahí disponibles diez meses al año. Ese tipo de educación ya a él no le satisface. No sabe si le satisfizo alguna vez, pero siente que hay algo que no está bien y que deberían tratar de mejorar. Entonces no es de doscientos días de los que hay que hablar, sino de todo el año, cuál es el papel de la formación general.

La diversificación correspondiente a los modelos de la educación superior y de los métodos y criterios de acceso. Es indispensable, tanto para atender la demanda como para brindar las bases y la formación rigurosas y necesarias para entrar en el siglo XXI. Esto parece muy elemental, pero siente que ahí también se plantea una de esas demandas, que tal vez está superando al sistema público. En el fondo lo que se está pidiendo es que existan formas de acceso a la educación superior que no son solo el inicio, sino poder salir cuando se quiera y poder entrar cuando se quiera. Si la formación es en una carrera y después se quiere seguir otra, que exista la posibilidad de hacerlo. Él siente que esa posibilidad no existe en el sistema universitario público. Esa flexibilidad, esa apertura que se quiere construir, independientemente de si se fue buen estudiante o no, porque además se sentiría que se le está quitando el campo a un estudiante nuevo de secundaria. El sistema privado tiene esa flexibilidad, se entra y se sale cuando se quiere. Si lo que se está viendo en el futuro es la educación para toda la vida —como se dice—, en que probablemente habrá que cambiar de carrera varias veces. Aquí no se han hecho estudios al respecto, pero en otros países sí. Una vez, en una reunión con el Decano de Extensión de la Universidad de Harvard, este decía que en el estudio de ellos los graduados cambiaban varias veces de

ocupación; es decir, no hacer la misma cosa durante su desarrollo profesional. Entonces, mucho de eso requiere, volver a la universidad, incluso muchas veces, a estudiar nuevas carreras.

Esa flexibilidad que es la que probablemente va a alimentar la demanda de los estudios superiores, en la medida en que la población costarricense envejezca, esa demanda que ya existe en otros países, puede llegar a ser la mayor parte. Se habla de educación continua, pero muchas veces como cursos. Realmente se trata de un espacio abierto para la entrada y la salida. Reitera que esas son demandas que superan a una universidad y siente que en este caso están superando al conjunto de universidades públicas, incluyendo a la UNED. La UNED, que es ideal para ese tipo de sistemas, ya está saturada, como ellos mismos lo admiten, salvo quizá en los posgrados que han estado haciendo más, pero que tienden a ser unas características de autofinanciamiento. Piensa que en todas las universidades deben explorarse todos los posibles métodos de formación y no debe haber provincias; es decir, qué le toca a quién. Si la educación pública quiere seguir jugando un papel significativo, tendrá que ver este aspecto de la versatilidad y diversificación de estos modelos.

La calidad. Es difícil hablar y agregar algo nuevo en una institución que ha hecho de la calidad su bandera principal. Nada más le parece muy interesante destacar que todo el esfuerzo sobre la calidad en la educación superior, como concepto multidimensional, sobre la necesidad de acreditaciones, evaluaciones, transparencia, plantea una nueva visión, un nuevo modelo de educación superior que debería estar centrado en el estudiante. Eso es lo que más le llama la atención. Es decir, reformular planes de estudio, ir más allá del mero dominio cognoscitivo de las disciplinas e incluir la adquisición de conocimientos prácticos, competencias y aptitudes para la comunicación, el análisis creativo y crítico, la reflexión independiente y el trabajo en

equipo. Esto lo dice porque siente que no necesariamente el centro del ejercicio docente es el estudiante en las universidades públicas. Cree que sobre eso hay mucho que hacer, no solo desde el punto de vista del enfoque de la docencia que se plantea, porque lo que es interesante en los estudios que se han hecho —el que se hizo sobre empleadores en el campo de la ingeniería—, es que lo que ellos esperan de un graduado corresponde muy bien con esto. Hay un enfoque sobre las cualidades de formación, de rigor y de todo, pero la mayor parte de las otras exigencias tiene que ver con capacidad de comunicación, capacidad de trabajo en equipo, con cierta capacidad para tomar iniciativas y resolver problemas. Entonces, se pregunta si la educación ha sido muy dirigida y suelta poco al estudiante. Eso en primaria, secundaria y siente que también en la universitaria. Debería revisarse todo ese perfil de formación.

Política de asignación de recursos humanos. Se sabe que debe ser de la mayor prioridad, elemento esencial es una enérgica formación de personal. Alguien le preguntaba si él tenía el dato del flujo neto de doctores hacia el sector universidades públicas. O sea, cuántos nuevos doctores entraban en el sistema, cuántos salían y cuánto neto les quedaba. No pudo dar ese dato, no lo tiene. A él le encantaría saber en la Universidad de Costa Rica cuál es ese flujo neto de doctores porque, de alguna manera, la gran cantidad de tareas y el desarrollo de la investigación, tan importante en estos tiempos, presupone tener personas en el mejor estado de preparación, para realizar la investigación. ¿Cuál es el flujo neto que se tiene? ¿Cuáles son los aspectos de esa política de formación de personal que tiene que ver con el ahora, pero también con el futuro? En general, han disfrutado de recursos humanos de gran valor, pero eso no es para toda la vida. ¿Sobre qué base descansa la confianza para ese futuro de que lo puedan seguir teniendo.

Estudiantes. Es reiterativo porque, como lo dijo anteriormente, el estudiante es el centro de la vida y de los servicios que realiza la universidad. La participación femenina es muy importante dentro de la visión de la UNESCO. Dice que hay que tomar o fortalecer medidas encaminadas a obtener la participación de las mujeres en la educación superior, en particular en el plano de la adopción de decisiones y en todas las disciplinas que están insuficientemente representadas. Aquí se hizo un estudio sobre la participación de la mujer en la toma de decisiones. Cree que deberían hacerlo en todas las universidades porque en las carreras él siente que se han dado progresos significativos. Hace diez años se pedían los datos divididos entre hombres y mujeres y nadie podía darlos, parecía que no era un elemento de gran preocupación. Ya en otros países se daba. Cada vez que decía el número de estudiantes de posgrado, por sexo, hombres y mujeres, hasta ahí se llegaba. Haciéndolo se ve –les decía y espera ponerlo en la dimensión adecuada– que ahorita va a haber que hacer una hoja, pero al revés, dónde están los hombres. De los 22.000 graduados del año 2001, en toda la educación superior pública y privada, casi dos tercios eran mujeres, 60 por ciento eran mujeres, 40 por ciento hombres. Si se ve la dinámica en secundaria, también, la mujer tiende a mostrar más probabilidades de graduarse de bachiller que los hombres. Eso no quiere decir que no hay carreras que todavía muestran características de atraer particularmente a los varones, pero cada vez son menos. Más bien el fenómeno inverso es el que no se ve, carreras que tradicionalmente han sido de mujeres; estén volviendo a ser de varones, preescolar, enfermería, danza, en Costa Rica, en otros lados hay bailarines, pero aquí no. Le parece muy importante y piensa que debe dársele un seguimiento de género porque ya en otros países la preocupación de qué les está pasando a los varones es seria, pareciera que demasiadas distracciones o demasiadas vías por las cuales no se mantienen en la educación.

Utilizar el potencial de nuevas tecnologías de la información. La comunicación se ha venido trabajando, y considera que como educación superior deberían construir plataformas más amplias para el uso de las nuevas tecnologías. No ve que haya cursos en línea que se puedan llevar, compartir entre universidades, lo cual se podría hacer por medio de redes con otros países. Hay redes entre universidades de España, Colombia y otros lados que tienen cursos en línea, entonces sin que la educación sea virtual, se puede llevar un curso de la Universidad Abierta de Cataluña, por ejemplo. Es parte del currículo de la que están llevando. De modo que es necesario construir una plataforma que no han desarrollado todavía.

El servicio a la educación superior ha de considerarse público. Es muy interesante, son dos líneas tan pequeñas. Él participó en la Universidad de Costa Rica en una mesa redonda sobre un tema muy bonito: *Lo Público y lo Privado en la Educación Superior*. Se pusieron a tratar de establecer los límites y no es un ejercicio fácil. Esta vez fue muy poquita gente a la mesa redonda y sería bueno que esto lo retomaran las cuatro universidades, porque cree que todas tienen algo que aprender al respecto, y más los mismos expositores. El principio de servicio público podría decirse que es algo que no está restringido a las instituciones públicas, está claro. Y que en Costa Rica se hace o no se hace en el sector privado o tiene esa característica, no es porque no se pueda hacer. Él estudió en dos universidades en Estados Unidos, una privada y otra pública, y nunca notó la diferencia en cuanto a las miras, objetivos o ejes principales de su visión, de su misión. Piensa que eso no está vedado. Entonces, pensar que la educación superior debe tener un sello de servicio público es toda una discusión.

La dimensión internacional. Esto es muy importante en estos días, las redes y demás, sobre todo que busquen el fortalecimiento. En la Universidad de Costa

Rica se firman muchos convenios, ojalá que sea con aquellas universidades que tratan siempre de fortalecer las capacidades de los centros de estos países, no unas que sirven para que la gente se desplace hacia ellos, sino que dejen una capacidad de fortalecimiento en centros de excelencia nacionales.

La asociación estrecha entre todas las partes interesadas. Es indispensable si se quiere poner en marcha un movimiento de reforma y de renovación profunda de educación superior. Para la Universidad realizar este cúmulo de tareas que la sociedad le carga, es como el premio por ser un elemento de mucho valor para ella; pero no lo podrá hacer sola, tendrá que buscar las formas de asociación con los actores nacionales, políticos, de los ámbitos empresariales, sociales, todo. Una red que articule no solo para el país, sino para cumplir su propia misión.

Finalmente, esta agenda él la leyó y se puso a pensar si esas son las demandas para toda la educación superior nueva, si esos son los criterios por los que se puede definir si algo es una universidad, o no, en estos tiempos. No se ve que haya una avalancha de universidades que quieran cumplir todas esas cosas: desarrollar la investigación, introducir todos los procesos de acreditación, de calidad. No se siente. En particular, hasta dónde es cierto eso de que la sociedad demanda calidad en la educación superior. Recordaba también que efectivamente aún en países donde hay sistemas de acreditación desarrollados siempre se entiende que no van a evitar que existan otras formas de educación superior. En algunas ocasiones él ha mencionado algo que le hizo mucha gracia que leyó en Estados Unidos y, en un libro sobre la Historia del Derecho, cuando hablaba de acreditación, decía que la mala docencia, igual que los autos usados, siempre tendrán mercado. Es un poco deprimente, pero entonces, es cierto o no eso de la calidad. Por lo menos él interpreta este conjunto de demandas, como lo que un país debe

cumplir en su educación superior si de verdad quiere moverse hacia etapas superiores de su desarrollo. Cómo lo resuelva y si todos lo van a hacer y si todas las instituciones van a cumplir esto, pues probablemente no, y en cada país es lo mismo, pero si no hay un conjunto, una masa crítica de educación superior que haga estas tareas o similares, entonces ese país no va a tener el elemento indispensable que va a necesitar para ese transitar.

Esto coloca una tarea muy pesada sobre aquellas instituciones que sí toman a pecho una agenda de este tipo. No es lo mismo que en Costa Rica la investigación se hiciera en cincuenta centros, a que el peso de la investigación caiga en dos o tres centros. No es bueno inclusive. Incluso a los fanáticos de la educación superior pública no les debe alegrar que se diga que en Costa Rica el 30 por ciento de la investigación la hacen las universidades públicas. El país estaría mejor si se dijera que las universidades públicas hacen un 30, el sector privado hace tanto, el sector del Gobierno hace tanto. En esa forma habría un desarrollo enorme de la investigación. Por supuesto que da orgullo que la Universidad de Costa Rica tenga índices muy satisfactorios, pero como país es otra cosa.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA se refiere a lo de la política de formación del personal como una especie de desafío de las universidades públicas. En su tiempo se hablaba de becas para estudiantes que han tendido a disminuir o desaparecer. En esa misma línea de pensamiento, las universidades públicas han destinado recursos para becas de profesores. Entonces, por qué no hablar de profesores visitantes que en algún momento podrían enriquecer la academia como tal. Paralelamente a eso, se ve cómo hay un fenómeno interesante desde el punto de vista de las jubilaciones en que ese capital humano, que ahora está muy de moda, prácticamente la Universidad no lo

aprovecha como debía hacerlo. ¿Cuál cree que podría ser una forma para que la Universidad pueda fortalecer esa política de formación de personal?

EL MAGÍSTER JOSÉ ANDRÉS MASÍS responde que como ya lo manifestó, eso es de lo más importante, porque en última instancia, lo que hace que una universidad tenga cierto sello, cierta distinción, es la calidad de su personal, la calidad y motivación de sus estudiantes y que el espacio que se les brinde para que la interacción entre ambos sea óptimo. Todo lo demás puede venir sobrando si se tiene eso en mejor nivel. En Costa Rica las universidades públicas, si tuvieran que centrarse en la Universidad de Costa Rica, vean que eso es lo que en este momento les da la ventaja ante la sociedad. La sociedad admira, respeta y estima a estas universidades, a la Universidad de Costa Rica y no está desligado de que aquí tengan un conjunto tan importante de personas formadas en las diversas disciplinas y de que los mejores estudiantes del país quieran estudiar aquí también. Imagínense la tragedia que se sentiría como estudiante universitario estatal, el día que se diga que los mejores estudiantes de esa lista que salió de la Universidad de Costa Rica, el 50 por ciento se fue a estudiar a otro lado. Eso sería muy doloroso. Piensa que la ventaja que tiene la Universidad de Costa Rica, su prestigio, está cimentada en eso y el que lo mantenga está en darle continuidad a esa política.

Ha estado ayuno de cómo se está dando esa dinámica porque no sabe si se está dando adecuadamente. Es decir poder reemplazar a los profesores que están saliendo por jubilación o por otras razones, por profesores igualmente calificados o mejor calificados. En el pasado, en los sesentas, cuando él comenzó a estudiar, no había suficientes profesores, tal vez ni para mandarlos a estudiar y entonces tomaban a los estudiantes. La Universidad de Costa Rica se desarrolló por ese lado en forma amplia en los sesentas, setentas. En los

ochentas viene un problema muy serio de las divisas y últimamente los programas de formación han disminuido ante becas al exterior. Él tendría que ver más en los datos de cómo están entrando en ese problema de la posibilidad de renovación. Sabe que ahora hay más posgrados nacionales, más doctorados y maestrías en Costa Rica. Esa puede ser una forma, a un costo mucho más ventajoso, de poder asegurar con calidad una renovación del personal. Ojalá dentro del presupuesto universitario se destinara un porcentaje de cierto tamaño para favorecer ese propósito. Hablar de esto es muy difícil por tratarse de presupuestos tan definidos, pero por la calidad especial que tiene para la misión universitaria y para su reconocimiento en el país, debería ser, como dice la UNESCO, una prioridad fundamental.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER agradece al Magister José Andrés Masís por compartir esos retos y desea concentrarse en uno de ellos que cree está más relacionado con las Sedes y es en relación con los convenios de articulación en general, y específicamente con los colegios universitarios. En la práctica cree que con muy pocas excepciones esa articulación se ha dado. Todos han visto cómo ha funcionado y mencionó algo que extraoficialmente conocen, y es la posibilidad de que ingrese a la corriente legislativa un proyecto de ley de creación del Sistema de Educación Técnica Superior, donde se ofrecerían hasta Bachilleratos en los diferentes cantones del país. Con su experiencia y también con el conocimiento de la capacidad de respuesta que tienen en las instituciones de educación superior públicas, cómo cree que podrían adelantarse a proyectos de esta índole porque podrían venir más como reacción a una realidad en el sentido de que en la práctica no están funcionando como la sociedad o los interesados quisieran que funcione.

EL MAGÍSTER JOSÉ ANDRÉS MASÍS explica que hace unos años, en 1997, cuando se estableció el Convenio de Articulación con los Colegios Universitarios, coincidió con un movimiento muy fuerte que parecía iba a tener éxito porque había muchas fuerzas coaligadas, para transformar los colegios universitarios en universidades, en Alajuela, Puntarenas, Cartago, y había además otros proyectos. En ese momento el convenio de articulación surgió como una vía que funcionó bastante bien para evitar esa situación en aquel momento que se estaba dando en una forma muy apresurada. Desde entonces, los convenios de articulación han gozado del apoyo de las universidades y hay mucho campo en qué perfeccionarlos. Un problema que se tiene como país es que no importa la región del país a la que se vaya, se hacen los estudios, las encuestas con los estudiantes, y casi todos quieren estudiar lo mismo: Medicina, Cómputo, Administración, Psicología, Arquitectura. Se va al rincón más apartado del país y se pregunta: eso es lo que quieren estudiar. Por eso muchas veces cuando en Limón querían hacer Administración Portuaria, porque parecía muy apropiado, nadie estudiaba eso. En Puntarenas, cuando querían hacer la Universidad del Pacífico decían que era para hacer carreras del mar y todo eso y el Colegio Universitario de Puntarenas tenía carreras del mar y nadie se matriculaba por lo que tuvieron que cerrarlas. La gente quiere estudiar lo mismo. Seis, siete u ocho carreras se llevan el 50 por ciento de los intereses de los estudiantes. Es un interés primario. Eso dificulta una articulación más fluida porque si los estudiantes de los colegios universitarios quisieran pasarse directamente a la carrera de Computación del Tecnológico, por ejemplo, se volvería un problema enorme porque el Tecnológico para establecer esa carrera de cada veinte postulantes acepta uno, deja diecinueve por fuera de sus propios estudiantes. Hay problemas de este tipo.

Para perfeccionar más la articulación, las carreras de más demanda

tendrían que tener una posibilidad mayor de la que tienen que absorber para que fuera mucho más fluida. Eso devuelve al campo de demanda contra posibilidades de oferta. El interés de este sistema técnico no obedece a este mismo interés, por lo que entiende, que primó de convertir colegios universitarios en universidades, si no que se debe a un desarrollo que se ha venido dando en la educación técnica. Se estableció un sistema de educación técnica, ha habido ayuda internacional e incluso en el Plan Nacional de Desarrollo querían favorecer muy especialmente ese tipo de formación en el plan actual, darle mayor prioridad. Parte de lo que han visto es que ellos necesitan el nivel de bachillerato también porque Costa Rica, por alguna razón tiende a no contratar gente con menos formación. Es una característica muy latinoamericana porque no es de Europa ni de otros lados. La mayor fuerza de trabajo posuniversitario viene de instituciones que no son universitarias. En Latinoamérica es muy poco el porcentaje de estudiantes que se dirige a este tipo de institución no universitaria. Por eso, él mencionaba que para él era muy importante tener una idea de cuál va a ser la política de las universidades públicas ante un asunto como la demanda, que sigue latente. Lo que mueve esto es la demanda insatisfecha. En el campo tecnológico no gradúan a tanta gente tampoco y se ha dicho que es un campo con mucha promesa de desarrollo.

La mayoría de los graduados de las universidades públicas son de áreas de ciencias sociales, educación, salud, pero cuando se baja a ingenierías, tecnologías, ya es un campo más limitado. Habría que estudiar mucho hasta donde llega la capacidad institucional de brindar en la articulación –que ya la tienen, por dicha–, un desahogo mayor y ver si es que en sectores oficiales está primando que deberían estar produciendo el triple de ingenieros y que las universidades no quieren hacerlo así, por ejemplo. Él ha escuchado ese argumento; no cree que sea cierto. No sabe si de verdad deberían estar

produciendo el triple de ingenieros, pero existe ese doble discurso. Habría que conocer mejor los fundamentos de esta nueva vía y ver qué respuesta dar; en el pasado la respuesta fue la articulación, en este hacia dónde tendrían que ir, hasta dónde podrían llegar. Si con la articulación bastaría o tendrían que favorecer otra forma. Mientras subsista esa situación en ciertas carreras, es lo que les crea mayores problemas. A la Universidad de Costa Rica probablemente llegan quejas de que los estudiantes no pueden ingresar a pesar de que las universidades, particularmente esta, ha tomado con una enorme seriedad en todos sus niveles la articulación.

EL LIC. MARLON MORALES se refiere a la demanda y manifiesta que le llamó la atención el hecho de tomar como salida política el presupuesto de la educación pública, para financiar los doscientos días. Siendo un convenio centroamericano, cree que la Sala Constitucional va a obligar al Gobierno de turno a los doscientos días y van a tener que ver de dónde toman el dinero. Frente a esa condición que es de carácter normativo, desde el punto de vista del Convenio, y práctico de ver de dónde se saca el dinero para financiar, siente que las universidades estatales se van a ver constreñidas en sus presupuestos. Lo ideal es mantener el Convenio del FEES con lo que tienen, probablemente no van a lograr más. Ante esa perspectiva que él visualiza, considera necesario reflexionar un poco en la línea de la articulación. En un principio sirvió efectivamente para atender esas iniciativas de universidades regionales; sin embargo, ya han transcurrido muchos años de la existencia de los colegios universitarios y ahora existe dentro de la corriente legislativa el interés de darles más bien una salida colateral a las universidades estatales. Cree que cualquiera que sea la ruta que se vaya a tomar, las universidades estatales, CONARE y los consejos universitarios, tienen que tomar muy en serio la articulación. A su vez, la articulación tiene que tomar muy en cuenta todos los

aspectos de rigor científico, de calidad, de ética, de tecnología, de pertinencia. Siente que están en un momento histórico en el que hay que tomar muy en serio eso.

Sin embargo, para dar esos saltos cualitativos que a veces impone el entorno, no requiere solo de un cambio, sino también de una conversión en términos de que han visto que la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional, el Instituto Tecnológico y la UNED se han creado como universidades en sí mismas, con su propia identidad. Frente a eso considera que ya tienen suficiente madurez para asumir con rigurosidad y con cuidado el asunto de la articulación.

Algo que le llamó la atención de la exposición es que la formación de los estudiantes y profesionales de las instituciones de educación superior públicas, ha sido buena en términos de rigor científico, intelectual, de la prevalencia de la razón. Ahora hay una demanda del empleador en términos de inteligencia emocional, el trabajo en equipo, la comunicación, habilidad en las relaciones humanas, liderazgo, toma de iniciativas. Y eso es para todas las carreras universitarias; es decir, el empleador necesita un individuo, un profesional versátil que pueda andar en diferentes escenarios, proponer soluciones con capacidad de análisis, con gran rigurosidad y especialización en su materia, pero con esa habilidad.

De acuerdo con todo ese conocimiento y experiencia a lo largo de su vida y concretamente en el Consejo Nacional de Rectores, pregunta al Magíster José Andrés Masís cómo visualiza la sensibilidad de las universidades en torno a ese derrotero que también es muy cercano. Coleman, a quien se le atribuye el término de inteligencia emocional y lo popularizó a nivel de mercado, con una gran cantidad de venta del libro, lo ha puesto sobre la realidad tanto intelectual como de mercado.

EL MAGÍSTER JOSÉ ANDRÉS MASÍS piensa que en esto hay que trabajar mucho. En la Universidad de Michigan él estudiaba Física y los ponían a hacer *papers*; había que escribir un montón de cosas. Hay algo en la educación norteamericana, que es más comunicativa, en la escuela secundaria, en la universitaria. Es que hay otras cosas que son importantes además de lo que es puramente el aspecto cognoscitivo y le parece que es importante que las universidades públicas lo desarrollen. Él nota en estas universidades que la gente escribe muy poco. Y no habla de las carreras científicas, sino de todas. Todavía ellos hacían exámenes orales y les obligaba a cierta comunicación ante un tribunal, vencer los nervios, ordenar las ideas y todo eso. En Estudios Generales había exámenes orales, con tribunal. Eso se ha ido perdiendo. Costa Rica sí tiene una ventaja hoy en día, hablando de empleo, es en lo que producen sus universidades públicas. Lo dice muy sinceramente, no es necesario echarse flores, pero son las que más han exaltado esto. Las empresas grandes multinacionales que vienen al país, antes de establecerse, hacen sus propios estudios. Se acuerda de Procter & Gamble, cuando vino les pidió a algunos que hablaran sobre el sistema universitario, pero ellos mandaron gente a Economía, se sentaban por ahí y entrevistaban a los estudiantes para saber cómo se expresaban y qué sabían, cómo eran los programas y todo eso. En todos ellos se puede ver que los de las universidades públicas siempre salen más altamente calificados en formación. Ellos probablemente dirían que les falta inglés y otras cosas, pero si Costa Rica tiene una ventaja hoy, es el producto de dos o tres universidades de este país, por lo que ha visto y por lo que le dicen, como INTEL y los demás. Quienes trabajan ahí son el producto de dos o tres universidades de este país.

Cuando se habla de tener al estudiante en el centro, no se refiere únicamente a que tengan acceso a la universidad, sino que se mantenga, se

gradúe y tenga las mayores posibilidades de éxito personal y profesional. Como individuo en una sociedad, con todas sus demandas, como individuo en una empresa en la que puede trabajar o ser su propio gestor, de su propia actividad, como profesional, pero esos son elementos en los que hace falta trabajar.

Un elemento adicional sobre motivaciones para lo del sistema de educación superior técnica, que siempre ha habido y lo dicen como uno de los pecados que siempre les cobran a las universidades públicas, es la transformación que se dio del Instituto Tecnológico en una universidad. En todos los foros, los empresarios se refieren a eso. Entonces, como que siempre ha habido por ahí falta de un nivel en el país. El problema, inclusive visto en Latinoamérica, el empleo de ese tipo de graduados no es tan bueno como el empleo de los universitarios. Tienen más problemas, hay más desempleo; por supuesto, la retribución es menor. Hay un estudio de todo Latinoamérica, de un señor Carlson, que lo hizo con la CEPAL y sería bueno conocerlo, lo hizo por género, remuneración y hay algo en Latinoamérica que los identifica muy por ese lado, son muy parauniversidad. En cambio en Alemania, Estados Unidos, la mayor parte de los graduados de pos secundaria son en ese otro nivel y viven vidas plenas, trabajan bien, tienen buenos ingresos. En Costa Rica el discurso ese de que faltan técnicos, no se complementa con la capacidad o dinamismo de contratación, de esos reconocimientos salariales, lo cual es algo que habría que ver con más cuidado.

En cuanto a presupuesto, el incentivo cuesta 25.000 millones. El FEES son 60.000 millones. Él se sintió ayer muy preocupado porque la Dra. Fischel decía que tenía dos o tres partidas. Lo que más le preocupa es la visión que se dé en los Ministerios de Educación que ellos son los que financian a las universidades. Es una situación que se originó con la aprobación del Artículo 78 en la reforma. Siempre el presupuesto lo

pelean los universitarios. El Ministerio pelea el suyo por otro lado. Nunca vio al Ministerio desfilar. El problema es que después todo se consolidó en el mínimo del 6 por ciento, queda bajo el Ministerio de Educación y entonces muchos ministros dicen que las universidades le cuestan tanto. Y se siente como que están dando eso y se les está quitando a los chiquitos que no tienen aula, techo, maestro. En una discusión al respecto, por dónde decidirían, si tuvieran que hacerlo racionalmente. La unión de esas dos cosas que ha ido en favor del Ministerio de Educación y sus programas y se ve en la distribución relativa y así se pensó que debería ser. Sin embargo, hay otra dificultad, la tentación de que sientan que ese es su presupuesto. Esa es la parte que a él más le preocupa. La situación difícil del país todos la viven y la sienten, pero que no se pierda el hilo de la historia es lo que le preocupa.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN agradece al Magíster José Andrés Masís su participación y le pide su opinión en un asunto que le ha interesado últimamente mucho y que él lo planteó muy bien. Se trata de la capacidad de las universidades públicas para responder a la demanda. La demanda va creciendo y se atiende cada vez más una parte más pequeña de esa demanda. Luego, las limitaciones tan grandes que tienen para negociar nuevos fondos para poder crecer, para poder satisfacer mejor esa demanda. Sin embargo, hay una realidad en la Universidad de Costa Rica que es el posgrado, que con ese mecanismo de financiamiento complementario le ha permitido atender esa demanda. Los posgrados nuevos se desarrollan en respuesta a una demanda específica en algún campo. Ese mecanismo le ha permitido a todo el Sistema de Estudios de Posgrado de esta Universidad desarrollarse impresionantemente. Ahora tiene más de 130 programas y en buena proporción mediante este mecanismo de financiamiento complementario. O sea que representa para la Universidad, en su propio medio, un

mecanismo que permite responder a la demanda, pero en el ámbito del posgrado. En el pregrado está limitada a los recursos que provienen del FEES porque no han discutido todavía en esta Universidad, con libertad de prejuicios, la posibilidad de adaptar ese mecanismo. Quisiera conocer los problemas que vería el Magíster Masís de aplicar un mecanismo semejante en pregrado, o esto iría en contra de la naturaleza pública de la Universidad, o si efectivamente podría él considerarlo como un mecanismo viable para atender esta demanda.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que los aportes del Magíster José Andrés Masís le resultaron muy sugestivos y tendría muchísimas preguntas que hacerle, pero después las va a tratar de compartir. Sin embargo, en cuanto al último, en el análisis de las preferencias de los estudiantes de zonas rurales para matricularse en ciertas carreras, existen universidades que tienen sistemas de información donde le dan un seguimiento a la percepción de los estudiantes y a las personas de la comunidad sobre la universidad, sobre las carreras y de toda esa parte subjetiva, además de datos cuantitativos. Y ella siente que sin esos datos estaría muy difícil legislar y formular las políticas apropiadas sin saber por dónde anda la percepción de las personas. Pueden decir que se necesita fortalecer la articulación, pero resulta que ciertas carreras que se podrían ofrecer allá y que serían las novedosas, no las quieren las personas y no se van a matricular. Entonces de nada les serviría. ¿Qué posibilidades hay de que desde CONARE, donde existe la idea de un sistema de información, se hiciera un rastreo similar a este que sabe existe en países desarrollados —no lo ha podido visualizar, pero lo ha leído—, y que podría ser un indicador o un elemento valiosísimo para una toma de decisiones más precisa, no tanto por lo que se cree, percibe y sueña, sino por lo que es la realidad, lo que la gente quiere y poder orientarla.

Otra cosa es en relación con un trabajo que habría que hacer de orientación vocacional, mucho más profundo y pertinente para poder incidir sobre esa especie de cultura o visión del mundo que tienen los jóvenes, construida por los medios, frente al televisor, con Internet, etcétera.

EL MAGÍSTER JOSÉ ANDRÉS MASÍS responde que eso de que la educación superior debe ser un servicio público, no quiere decir que sea propiedad de las instituciones públicas. El servicio público puede tenerlo una universidad privada. Alguna gente dice que una institución de servicio público es aquella que recibe todo su financiamiento público, y no, lo que caracteriza a una institución pública, son sus fines. El financiamiento que tiene puede ser público o privado, mientras todo lo use para esos fines, no hay ningún conflicto institucional. Se entiende, y la misma Constitución así lo dice, que el aporte del Estado es una contribución a su financiamiento. En ninguna parte dice que el Estado financiará la totalidad de la educación superior pública. La discusión es difícil para el Consejo Universitario. Hay que tomar en cuenta que las instituciones públicas demográficamente han cambiado bastante. Por ejemplo, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, el 40 por ciento o más de su población, proviene de colegios privados y semi privados, que es más o menos lo mismo. Incluso estaba viendo datos de la Universidad Nacional donde el porcentaje es de más de más de veinticinco por ciento. Cuando él fue Vicerrector, había un 2 por ciento de los colegios privados, después 1 ½ por ciento y, sin embargo, si se revisan los costos de matrícula de ese tiempo en términos reales, eran más altos que los de ahora. El costo del crédito se mantuvo en la UNA en 120 colones desde el 70 y pico hasta el 90 y pico, con toda la crisis de los ochentas. En los setentas les cobra más bien mucho a los estudiantes, en términos relativos. Esa es una discusión muy propia de la Universidad, pero en la

que no hay conflicto. Una universidad pública puede ser y debe ser financiada por una diversidad de fondos, más de cara a todas estas demandas de la Universidad, para generar debidamente esas rentas que se tornan fundamentales.

¿Cuál sería la medida? Tal vez lo que dice la UNESCO: *La universidad debe convertirse en un espacio que genere la ética. Debe convertirse también en un espacio que genere la equidad.* La equidad no es algo que se le debe recomendar a los demás, sino que deben vivirla en la propia institución. Si dentro de esa visión de equidad cabe el que algunas personas contribuyan más para que la universidad pueda desarrollar mejor esos fines –por eso todo lo refiere a los fines–, le parece que es una discusión válida y racional universitaria.

En cuanto a la información, ellos hacen estudios que procuran saber cuáles son las expectativas de los estudiantes, no solo lo de qué carreras, sino por qué, cómo, dónde quiere hacerlas, qué limitaciones podría tener. Eso se tiene por regiones, por los diversos colegios. Si hay interés de ver que en una determinada región cómo están pensando los estudiantes de secundaria sobre su futuro, qué los motiva, por qué quieren estudiar determinada carrera, puede ser una buena fuente. Él hubiera querido que esa encuesta fuera más amplia no solo de aspiraciones universitarias, sino conocer un poco más de la percepción de vida de los estudiantes, lo que pasa es que cuesta hacerlas porque es ir a quitarles parte de los doscientos días a los estudiantes. Se había puesto muy difícil por parte del Ministerio que se pasaran encuestas. Él ha visto encuestas en que les preguntaban de experiencias con drogas y todo eso. Un perfil mayor porque a veces se tiende a juzgar a los que vienen de acuerdo con las aspiraciones propias.

Algo que no ayuda y ha sido en parte por la situación del país y, cómo se ha desarrollado la educación superior, es que los estudiantes tengan que escoger carrera

tan temprano. En otros países –tuvo la oportunidad de hacer el pregrado en los Estados Unidos–, no se declara qué carrera va a seguir, sino hasta después de dos años, cuando ya más o menos tiene la idea y un poquito más de madurez. Si se ven los estudios que ellos hacen, casi el 90 por ciento de los estudiantes tiene decidido qué carrera quiere llevar. Y es que si no lo tiene decidido, está en problemas porque se lo va a pedir la universidad. Ahí vienen los cálculos, si se quiere estudiar en la Universidad ponen determinada carrera para asegurarse de que entra. En las privadas se entra directamente a carrera. Entonces, a los dieciséis o diecisiete años ya tiene que saber qué carrera, con el universo de información que tiene en ese momento. Si a él le hubieran preguntado cuando tenía esa edad, no hubiera sabido. La primera vez que le preguntaron cuando tenía esa edad, dijo que Economía. Cuando entró a la Universidad de Costa Rica no sabía qué carrera quería hacer. De hecho comenzó a estudiar Ingeniería Eléctrica que fue cuando se abrió, el primer grupo. Era algo novedoso, pero no tenía idea de lo que quería. Hoy en día se quiere que los estudiantes a los diecisiete años tengan un perfil de vida futura muy definida. En algunos hay vocaciones que se manifiestan palpablemente, pero piensa que sería muy raro concebir que la vocación de todos, 50 ó 60 por ciento son siete u ocho carreras nada más, con el espectro tan enorme que hay. Esa es una desventaja que no sabe cómo se podría atender. Dándoles mayor información, indudablemente, pero en esto juegan tanto otros aspectos como la telenovela en que siempre el muchacho bueno es un médico o un administrador, nunca es un físico. Eso influye. Los programas sobre medicina que emocionan mucho, el papel humano, héroes cotidianos. Eso influye enormemente. La Medicina se ha mantenido, Cómputo la número uno, Medicina la número dos, esta es la favorita de las mujeres, cómputo de los hombres, pero figura alto también el interés de las mujeres. Le pareció interesante. De modo que eso influye mucho y en edad en que se

es más impresionable, a los diecisiete años, si se pide que se diga cuál carrera, es muy difícil que alguien esté sumamente entusiasmado con Biotecnología, con ciertos aspectos, por ejemplo, tal vez que le haya encontrado una vocación al trabajo social. Más complicado. Pero hay que trabajarlo. Esas son las condiciones del país. El estudio puede servirles en alguna medida y ojalá que puedan irlo ampliando.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta al Magíster José Andrés Masís su agradecimiento por sus aportes. Agrega que es interesante que a pesar de que diversas personas enfoquen una misma temática, le dan diversas perspectivas y plantean nuevos desafíos. O ven los desafíos desde un enfoque distinto. Resulta realmente enriquecedor para luego poder realizar una síntesis personal y también de equipo de un cuerpo colegiado. Le da las gracias por su aporte a esta búsqueda de construcción de un saber común del Consejo Universitario. Y le desea muchos éxitos en el trabajo tan interesante que realiza.

EL MAGÍSTER JOSÉ ANDRÉS MASÍS, por su parte, agradece la invitación y desea al Consejo Universitario lo mejor en la tarea tan especial que realiza. Agrega que debe recordarse que los retos de la Universidad no son distintos de los retos del país.

A las trece horas y cinco minutos, se levanta la sesión.

Dra. Olimpia López Avendaño
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.